



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Vulneración de la Normativa Laboral Para Adolescentes En El Perú y La Explotación Infantil En La Provincia De Talara

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL
DE: ABOGADO**

AUTOR:

Guerrero Mejías, Marco Antonio (orcid.org/0000-0003-4447-7620)

ASESOR:

Dr. Huaroma Vasquez, Augusto Magno (orcid.org/0000-0003-3335-6073)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil Contractual y
Extracontractual y Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD CIVIL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

TRUJILLO – PERÚ

2022

Dedicatoria

El presente trabajo lo dedico a mi madre, mi esposa, mi hija Ányela y mi bebé en el vientre, quienes inspiran día a día mi vida para continuar en el camino del progreso y el desarrollo de nuestra familia, con sagacidad, inteligencia, tino y mucha fe en Dios.

Agradecimiento

Mi agradecimiento es especial para muchas personas, mi madre, mi esposa y Víctor Hugo por su amor enorme, por hacerme sentir muy valioso, también agradezco a mi papá Agustín y mi mamá Juana que con firmeza formaron mi personalidad, a mis hermanos mayores que me han dado ejemplo de superación, a mis tres hermanas menores que siempre me motivan con sus palabras y su carisma. Mi agradecimiento al R.P. Roland Castro Juárez por su apoyo incondicional y sus sabias palabras además de su confianza depositada en mí.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	20
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	20
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	20
3.3. Escenario de estudio	21
3.4. Participantes.....	21
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	24
3.6. Procedimiento.....	24
3.7. Rigor científico	24
3.8. Método de análisis de datos	25
3.9. Aspectos Éticos	25
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	26
V. CONCLUSIONES.....	41
VI. RECOMENDACIONES	43
REFERENCIAS.....	44
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1 Categorías y Subcategorías	21
Tabla 2 Participantes Operadores de Justicia	22
Tabla 3 Participantes Adolescentes Trabajadores	23

Resumen

La presente investigación ha tenido como objetivo principal: conocer de qué manera la explotación infantil vulnera en la ejecución de la normativa laboral peruana los derechos del adolescente de la provincia de Talara, muestra según estudios que nuestro país aún no se ha desarrollado en temas de trabajo infantil, es conocido también que posee una normativa y múltiples documentos con lineamientos de protección a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, especialmente en temas laborales, pero que, a pesar de ello, aumenta la estadística de trabajadores menores de edad. La metodología que he utilizado en la investigación, ha sido cualitativa, haciendo una descripción de la problemática en la cual se vulnera la normativa laboral peruana y los derechos del adolescente trabajador de la provincia de Talara. El resultado de esta investigación demuestra que el trabajo de los niños y adolescentes atenta contra los derechos del niño y no permite al menor desarrollarse adecuadamente tanto física como psíquicamente. Se concluye que la respuesta jurídica del derecho laboral peruano ante la explotación infantil en la provincia de Talara es muy escasa, las instituciones encargadas de velar por la protección laboral de los adolescentes no se hacen presente en su real magnitud.

Palabras claves: Normativa Laboral Para Adolescentes Peruanos, trabajo infantil, explotación infantil, interés superior del menor, eficiencia normativa.

Abstract

The present investigation has had as main objective: to know how child exploitation violates the rights of adolescents in the province of Talara in the execution of Peruvian labor regulations, shows according to studies that our country has not yet developed in terms of work. It is also known that it has regulations and multiple documents with guidelines for the protection of the rights of children and adolescents, especially in labor matters, but that, despite this, the statistics of minor workers is increasing. The methodology that I have used in my research has been qualitative, making a description of the problem in which the Peruvian labor regulations and the rights of the adolescent worker in the province of Talara are violated. The result of this investigation shows that the work of children and adolescents violates the rights of the child and does not allow the minor to develop adequately both physically and mentally. It is concluded that the legal response of Peruvian labor law to child exploitation in the province of Talara is very scarce, the institutions in charge of ensuring the labor protection of adolescents are not present in their real magnitude.

Keywords: Labor Regulations for Peruvian Adolescents, child labor, child exploitation, best interests of the minor, regulatory efficiency.

I. INTRODUCCIÓN

Sabemos que en nuestra sociedad peruana y latinoamericana existen trabajos acerca de los menores de edad, las razones son numerosas y entre ellas la ayuda económica que los menores traen a casa, existen trabajos formales e informales.

Los adolescentes rurales sufren esta realidad más que otros en la finca de familiares o vecinos. Muchos de ellos abandonan la escuela y se mudan a la capital para realizar trabajos secundarios como ayuda en el hogar, atención al cliente, venta de productos, servicios de llamadas y más.

Pero esta realidad se replica en la región urbana ya que también en la zona urbana existen los adolescentes de escasos recursos económicos que se ven forzados a trabajar para apoyar en el sustento de su familia y en el propio.

A partir de 1993, Perú, mediante la última versión del Código del Niño y del Adolescente (CNA), regula el empleo adolescente. A partir de allí los adolescentes mayores de doce años tienen derechos laborales, en su esplendor máximo ante la ley, su tiempo de trabajo garantizado, el ocio y las prestaciones sociales. Estas leyes les dan capacidad de ejercicio de sus derechos in situ y capacidad de trabajar de acuerdo con el proceso siempre que se encuentren con un trabajo permitido. "Cuando se trata de proteger los derechos de los menores en el lugar de trabajo, otros países han tomado nota de nuestra legislación laboral para adolescentes y se han apresurado a implementar sus disposiciones. Garantizar y proteger los derechos de las personas y la capacidad de vivir dignamente". Desarrollo (Valderrama, 2018). La norma 002-2017-SUNAFIL/INII, comúnmente conocido como el "Protocolo de Acción contra el Trabajo Infantil", fue aprobado por el gobierno peruano en 2017 debido a un nuevo interés en conseguir que los niños se encuentren protegidos por la ley (SUNAFIL, 2017). Mirando el horizonte de nuestra

realidad os damos cuenta que muchos adolescentes aún siguen laborando en la informalidad viéndose afectada su salud y educación especialmente, basándonos en esta realidad podemos decir que no se cumplen sus derechos fundamentales, es decir existe una explotación infantil, también es conocido que el principal interés superior del niño tampoco se respeta, este principio está garantizado en nuestra normativa laboral para adolescentes peruanos, es más se exige cuidar por la maduración y el crecimiento de los niños y jóvenes, para que crezcan con dignidad. Ante esta situación, nos preguntamos: ¿De Qué Manera La Explotación Infantil Vulnera La Normativa Laboral Para Adolescentes Peruanos En La Provincia De Talara?

Es así como el presente trabajo se justifica ya que tiene como objetivo principal: conocer de qué manera la explotación infantil vulnera en la ejecución de la normativa laboral peruana los derechos del adolescente de la provincia de Talara de la misma manera se plantea identificar las medidas que el Estado aplica para contrarrestar la explotación infantil y no se siga vulnerando la Ley de trabajo para Adolescentes En El Perú. Utilizando un método de estudio de teoría fundamentada y un enfoque cualitativo, se lleva a cabo la investigación. Los datos se recabaron a través de entrevistas a conocedores en derecho de trabajo y derecho de familia, así como de la Zona de Trabajo y en la Corte de Justicia de Talara, y con los propios protagonistas de esta problemática, adolescentes de diferentes barrios de Talara que se encuentran en situación laboral. La evidencia sugiere que una gran cantidad de adolescentes peruanos mantienen trabajos, ya sea para ayudar económicamente a la familia o porque son financieramente independientes de sus padres, y que la referida medida de protección del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo no se corresponde en su totalidad con la protección de los derechos de los menores trabajadores, por lo que requiere ajustes y seguimiento de los procesos e implementación de la legislación.

En el presente trabajo de investigación se recoge información para cumplir los objetivos específicos: identificar la manera en que se manifiesta la explotación infantil en los adolescentes trabajadores de la provincia de Talara, además de analizar las principales causas y consecuencias que conlleva la disminución de los derechos laborales del adolescente trabajador en la provincia de Talara y también

identificar la respuesta jurídica del derecho laboral peruano ante la explotación infantil en la provincia de Talara.

Hernández, Fernández & Baptista (2003: 140): indica que “aunque algunos estudios cualitativos desarrollan hipótesis con anticipación para guiar la recopilación de datos, esta es la excepción y no la norma; en la gran mayoría de las situaciones, los estudios cualitativos sirven como un recurso valioso para los investigadores”.

Es por ello por lo que podemos suponer que el incumplimiento de la normatividad laboral para menores en el Perú produce la explotación infantil en la provincia de Talara. En la primera hipótesis específica puedo decir que el incumplimiento de horarios y desconocimiento de la normatividad laboral de adolescentes peruanos de parte de los padres de familia permite la explotación infantil en los adolescentes trabajadores de la provincia de Talara. Según mi segunda hipótesis, los niños de familias de bajos ingresos son explotados porque su trabajo se considera esencial y económico. La tercera hipótesis planteo que la protección de los trabajadores adolescentes en la provincia de Talara puede mejorar con un mayor conocimiento de la legislación laboral peruana para adolescentes.

II. MARCO TEÓRICO:

En este marco teórico me refiero al contexto internacional y nacional de las tesis, así como a la base teórica que me permite orientar mi trabajo y conceptualizarlo en su totalidad.

Cifuentes, P. (2018), en su informe titulado “Marco Constitucional Nacional de la Protección de Niñas y Niños frente a la Explotación Laboral”. (Tesis). Universidad de la Región Andina del Ecuador. Concluye que cualquier violación de las leyes laborales por o contra menores no debe ni puede ser ignorada ya que exacerba el problema.

Fabián Romero, G.L. (2019) en su artículo “Causas de la explotación del trabajo infantil en el aporte de los profesionales del trabajo social en el municipio de San Vicente”, concluye: que esta situación se observa todos los días, también en las entrevistas se puede asegurar que no hay acuerdo en proyectos locales para mitigar este problema social porque no hay denuncias de explotación sobre el trabajo infantil, este problema ha sido abordado en diversas instituciones, ver a un niño o niña trabajando en la calle se ha convertido en la norma, no hay denuncias que hagan pensar que este tema social importa, que sus derechos son vulnerados o no cumplidos.

Asimismo, Garavito Calderón MC (2018) concluyó en un estudio de investigación titulado “El trabajo en niños: un fenómeno social en Colombia” en la Universidad Santo Tomás de Villavicencio: gracias al análisis de este trabajo sobre el trabajo infantil en Colombia y su historia. De esto, se aprende que la ley protege a los menores de edad de ser utilizados como trabajadores

esclavos bajo cualquier circunstancia, y que cualquier persona puede exigir que las autoridades correspondientes hagan cumplir esta ley bajo pena de ley. Los adolescentes y adultos jóvenes pueden trabajar remuneradamente en determinadas circunstancias debido a la primacía de los derechos del niño. Esto se debe a que algunas empresas optan por contratar niños en lugar de adultos porque pueden usar su falta de experiencia y madurez para reducir los salarios.

Por otro lado, en el contexto nacional, López Goicochea P.R (2018) publicó un estudio titulado “El Mercado Hermelinda de Trujillo, Principios e Implicaciones del Trabajo en niños para el Interés Superior de la Niñez 2018”. Mirando hacia atrás en los últimos 20 años, hallamos que el estado no ha reformado un programa similar para monitorear a los niños obligados a realizar trabajo asalariado.

Otro antecedente nacional es Cayo Velásquez, M.J (2018), en su investigación: “¿Ir a la escuela y trabajar?”. Las conclusiones son las siguientes: Primero, Hay un impacto negativo más pronunciado del empleo de los padres en el desarrollo de los niños a medida que crecen, y se destaca la relevancia del nivel educativo de los padres en la toma de decisiones. Al hacerlo, podemos demostrar que una población bien educada es esencial para acabar con el trabajo infantil.

Asimismo, Chuquiwayta Ugarte, Liz Lili (2017), Universidad Católica del Perú financió el proyecto “Transporte Interestatal Carca-Cusco 2017 para la Explotación Laboral de Niños y Jóvenes para la Eficacia Comunitaria”. En la cual concluye que, sí, la industria del transporte interestatal en 2017 depende del trabajo de niños y adolescentes, prevalece el uso de niños y adolescentes como mano de obra barata, y en general se reconoce que esta práctica puede provocar accidentes e incluso la muerte. Los derechos humanos básicos, como el derecho a una educación adecuada, a jugar sin restricciones y a desarrollarse física y mentalmente en un ambiente sano, se ven socavados por la explotación del trabajo infantil y juvenil en esta zona de Cusco.

Cabe señalar que los derechos de los adolescentes trabajadores en el Perú están protegidos por convenios internacionales. Algunos ejemplos son el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Uno de los instrumentos normativos más conocidos en la comunidad internacional es la Convención de los Derechos del Niño, y toda la muestra normativa hace hincapié en un enfoque comercial de la protección infantil. Además de estos estándares globales, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) proporciona dos

acuerdos como base para los estándares de trabajo juvenil. Organización Internacional del Trabajo (OIT) en la Recomendación núm. 146 (1973) y Convenio núm. 138 (1976) recomienda una edad laboral de al menos 15 años. Sin embargo, del consejo se deduce que, dependiendo de las condiciones económicas en los países menos desarrollados, la edad laboral de 14 años puede ser abolida. En particular, nuestro país ha tenido en cuenta la edad mínima para trabajar, que es de 12 años, de conformidad con el artículo 32A de la Convención sobre los Derechos del Niño. Sin embargo, sólo con un poco de participación en el trabajo. En los 138 (artículos 2, 4 y 7) países que exigen licencia, no existen otras vías económicas y educativas que la aprobación o el desarrollo. Esta situación corresponde a la situación económica que vivió el Perú en 1973, pero es claramente diferente a la actual. Por otro lado, el Convenio núm. 182 (OIT, 1999) reconoce que la educación y formación de las personas es un medio eficaz para erradicar estas deplorables maneras de trabajo en niños en todo el mundo. Perú ratificó el tratado el 10 de enero de 2002. Además, en la década de 1990 hubo interés de la incorporación de las recomendaciones y convenios de la OIT al marco legal peruano, mientras que, en la década de 2010, Perú vio un aumento en la implementación de estándares que permitían el trabajo de los jóvenes. Uno de estos decretos es el No. 2851 (1918), que regula el empleo de menores y mujeres y establece que una persona debe tener al menos 14 años para poder trabajar. Vigente Ley de Licencia Parental 13968, Código del Menor (1962) y Código Civil (1936). Las leyes laborales vigentes en Perú que afectan la capacidad de los jóvenes para encontrar y mantener un empleo incluyen: "El artículo 295 457 del Código Civil de 1984 pretende otorgar a los padres el derecho a decidir si otorgan un permiso de trabajo a sus hijos menores. Los jóvenes pueden trabajar según el Código Civil alemán. El consentimiento de los padres se considera una condición importante. Esta disposición está con las facultades otorgadas a la CNA" (Varsi; Valderrama, 2018)-

- Los artículos 4 y 23 de la constitución política de Perú de 1993 establecen la protección única de los niños en el país. La constitución política de Perú

de 1993 garantiza la protección de los grupos socialmente desfavorecidos con dos disposiciones, pero no especifica la naturaleza de dicha protección. (Kirinos, 1997). Por ello, el artículo 4 de la Constitución establece una protección especial para los niños, jóvenes, madres y ancianos, y el artículo 23 prioriza el trabajo y permite una protección especial para los jóvenes. (Eliass, 2005; Valderrama, 2018).

- Ley núm. 27337, Ley de Niños y Jóvenes de 2000, Derechos de los Trabajadores Jóvenes 48-68 Artículo reconoce el derecho de los jóvenes al trabajo, siempre que no perjudique a los menores. (Berney, 2014). Este capítulo se centra en las disposiciones sobre edad (artículo 51), jornadas de trabajo (artículo 56), indemnización (artículo 59) y derechos de seguridad social (artículo 59) y que se cumplan los derechos colectivos (artículo 66) (Egúsqüiza), 2011; Valderrama, 2018).

Ley del Nuevo Orden del Día Ley Núm. 29497. El artículo 8.1 se refiere a la necesidad de un representante legal para participar en el proceso de trabajo de los menores. La nueva Ley de Agenda n. 29467 prevé en la ley no. 26636 medios destinados al uso de menores de edad en sus procedimientos de trabajo. Sin embargo, podemos decir que es muy diferente a la legislación vigente (Ley N° 29497), porque establece que la asistencia letrada no tiene por qué comparecer en juicio, y la ausencia de representación no entorpece el proceso.

Para resumir mejor nuestro tema, definimos el trabajo infantil como "cualquier trabajo realizado por niños definida por las normas de la OIT" (OIT, 2005 a). Para obtener el derecho al trabajo, una persona debe tener al menos 15 años o haber completado la educación obligatoria de acuerdo con el Convenio No. 138, el que sea posterior (artículo 15). 2 piezas 3). Sin embargo, no podrán hacerse públicas las obras que puedan perjudicar el desarrollo moral o físico de los niños. La Organización Internacional del Trabajo informa que el acoso sexual, la violencia y la esclavitud son problemas graves en el lugar de trabajo, especialmente para mujeres y niñas. Es un gran problema que rara vez recibe mucha atención. Sin embargo, es muy importante evaluar si el empleo

del niño es formal (bajos ingresos, alta producción y participación activa de empresas privadas extranjeras) o informal (altos ingresos, habilidades extracurriculares y gestión de empresas locales). En la década de 1980, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) dividió el trabajo de los niños en dos categorías según el grado en que daña a los niños.

El término "trabajo infantil" se usa aquí para hacer una distinción entre actividades peligrosas que ponen a los niños en riesgo de lesiones o enfermedades y actividades más benignas que les permiten ganar dinero, pero no les impiden asistir a la escuela o adquirir una valiosa experiencia laboral. conocimientos, habilidades y experiencia que son útiles. Si bien otras fuentes de ingresos, como el empleo remunerado fuera del hogar, son importantes, la agricultura de subsistencia es la principal fuente de ingresos

para la gran mayoría de las personas en las naciones más pobres del mundo (OIT, 2004).

Podemos definir el trabajo infantil de diferentes países:

Argentina: cualquier labor económica y/o estrategia de supervivencia. Niñas y niños menores de edad para el empleo o trabajo, que no hayan terminado la escolaridad obligatoria o que sean menores de 18 años realizando trabajos potencialmente peligrosos, sean o no retribuidos por su tiempo. Bolivia: El Estado, las familias y la comunidad en general tienen la obligación de salvaguardar a los menores de edad de cualquier tipo de abuso, incluida la explotación económica y cualquier forma de trabajo que pueda comprometer su salud y seguridad o impedir que reciban una educación adecuada. Chile: El trabajo infantil se define como actividades que representan un riesgo para el bienestar físico y moral de los niños y jóvenes, tal como se establece en el Convenio No. 138 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la edad mínima de admisión al empleo.

Colombia: La que realice, retribuida o no, una persona menor de 18 años para producir, comerciar, comercializar, vender o distribuir productos o

servicios, ya sea por cuenta propia o de otra persona natural o jurídica, (...) es considerado trabajo infantil.

Costa Rica. El trabajo infantil debe ser prevenido o terminado:

- Erradicar y prevenir el trabajo infantil de niños y niñas menores de 15 años.
- Combatir y prevenir y las peores formas de trabajo infantil menor de 18 años.
- Beneficios y derechos para jóvenes trabajadores de 15 a 18 años.

Ecuador: el trabajo juvenil se define como cualquier actividad remunerada o no remunerada realizada por niños, niñas y jóvenes por debajo de la edad mínima general para el empleo; o actos realizados por jóvenes en contravención de la legislación sobre trabajo juvenil.

El Salvador. El trabajo infantil debe ser prevenido o terminado:

- Erradicar y prevenir el trabajo infantil de niños y niñas menores de 15 años.
- Combatir y prevenir y las peores formas de trabajo infantil menor de 18 años.

Honduras: Este trabajo despoja a niños y jóvenes de su niñez, potencialy dignidad y perjudica su desarrollo físico y mental. Aplica para trabajar con:

- Sea física, mental, social o moralmente dañino o perjudicial para los niños. México: El desarrollo físico, mental, psicológico o social de un niño o joven, o su capacidad de aprender, puede verse afectado de manera inmediata o irreparable si participa en actividades, remuneradas o no, que se llevan a cabo fuera de la ley, a menudo en entornos peligrosos o insalubres. o en violación de sus derechos.

Nicaragua: El derecho de los jóvenes a la educación y al desarrollo es vulnerado por cualquier práctica que los involucre en la producción e intercambio de productos y servicios (independientemente de que se les pague o no por su trabajo). Panamá: Cualquier actividad económica realizada por una persona menor de la edad mínima de empleo o trabajo legalmente exigida en el país (generalmente 14 años). El trabajo que por su naturaleza o condiciones de trabajo atente contra el bien físico, psíquico o moral de un niño o joven se denomina trabajo

peligroso, y está definido por el estado paraguayo, que define 26 actividades en el Decreto No. 4951. MJT de 2005 (Decreto sobre la Ley No. 1657/2001 "Ratificación y Recomendación del Convenio No. 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y Medidas Inmediatas para su Abolición").

- La esclavitud, la trata de personas, la servidumbre por deudas y otros tipos de trabajo forzoso, así como el reclutamiento forzoso de niños en conflictos armados, la prostitución, la pornografía y las actividades ilícitas, se consideran las peores formas de trabajo infantil.

Perú. El trabajo infantil debe ser prevenido o terminado:

- Involucrar a menores económicamente productivos (aquellos menores de la edad legal para trabajar en su país o internacionalmente) en su trabajo.
- La contribución económica de los jóvenes que hayan cumplido la edad legal para trabajar, pero se dediquen a una actividad insegura que ponga en peligro su salud, seguridad y desarrollo moral.
- Explotación juvenil e infantil, también conocida como "la peor forma de trabajo infantil no peligroso" para niños y jóvenes.

República Dominicana: El trabajo infantil se define como cualquier tipo de empleo que sea perjudicial para la salud y el bienestar de un niño y sus actividades educativas. hace que falte a la escuela, que deje las clases temprano o que intente compaginar el trabajo pesado con sus obligaciones académicas. Uruguay: La utilización de niños en cualquier actividad que tenga como resultado la fabricación y venta de productos básicos o la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas tiene consecuencias inmediatas y a largo plazo, especialmente si hacerlo los expone a riesgos o les impide recibir una educación. la salud mental, corporal, moral y social del niño como resultado de circunstancias.

En términos de (OIT, 2003). "Estos trabajos nocivos para los niños deben ser abolidos de inmediato", dice la comunidad internacional, porque son actividades de alto riesgo como la minería artesanal, las actividades agrícolas, el trabajo doméstico, etc. Como se define en el Convenio de 1999

núm. 182 En el artículo 3, la interpretación de la Organización Internacional del Trabajo de "las peores formas de trabajo infantil" es la siguiente:

- a) La esclavitud y prácticas conexas, como la trata de niños, el contrabando, el reclutamiento forzoso de menores para conflictos armados, la esclavitud por deudas y el trabajo forzoso u obligado.
- b) Explotar, procurar o captar a menores para la explotación sexual en forma de prostitución, filmaciones o espectáculos pornográficos.
- c) Reclutar, adquirir o suministrar menores de edad para labores delictivos, especialmente para la producción y distribución de sustancias controladas, en violación del derecho internacional.
- d) Afectar negativamente la salud, la moral o la seguridad de los niños en el trabajo. (Organización Internacional del Trabajo, 1999).

Mucha gente cree erróneamente que explotación y trabajo infantil son lo mismo. Sin embargo, la explotación significa que se vulneren los derechos de los menores, y el trabajo infantil es solo trabajo infantil cuando son jóvenes. Sin embargo, hay otras formas de usar a los niños:

- Los jóvenes, tanto niños como niñas, son obligados a trabajar y se les retiene el salario.
 - Tanto los niños como las niñas trabajan en trabajos potencialmente peligrosos o dañinos.
 - Las mafias se alimentan de niños y estos grupos los utilizan en la esclavitud, la prostitución y el reclutamiento.
 - Exigen compromiso total sin ofrecer recompensas satisfactorias.
 - Impedir que los niños obtengan una educación y crezcan.
 - Destrucción de la inocencia de un niño (esclavitud o abuso sexual).
 - Provoca estrés mental y físico.
 - Tanto los niños como las niñas lo hacen.
- Las causas para usar niños son las siguientes:

Los factores económicos, se manifiestan como pobreza, ingresos económicos familiares insuficientes, baja calificación laboral de los padres y oportunidades de empleo desiguales.

En cuanto a los factores culturales, algunos padres han tenido experiencia de medio tiempo desde la infancia y creen que los niños deben trabajar, sentirse responsables y evitar comportamientos de riesgo desde una edad temprana; No creen que el trabajo de sus niños afecte su desarrollo.

Los factores políticos también son un factor, ya que las políticas integrales de protección infantil se implementan de manera deficiente. y adolescentes

El padre que pierde su trabajo, etc., es otro factor que contribuye. El embarazo, la enfermedad de ambos padres, el rápido desarrollo familiar y otras presiones financieras en el hogar pueden requerir que los niños y adolescentes contribuyan económicamente trabajando. Violencia familiar, falta de apoyo emocional y provisión inadecuada para las necesidades básicas. Sin embargo, la demanda de mano de obra joven se ha elevado a niveles insostenibles. El trabajo de niños y niñas se considera más práctico que el trabajo de adultos, ya que es menos costoso y tiene menos complicaciones.

Así, el trabajo y la explotación infantil pueden tener las siguientes consecuencias:

Lo mismo se aplica a la salud física, el abuso, el mal uso, la desnutrición, los problemas de crecimiento, las deformidades esqueléticas, los problemas respiratorios, las enfermedades de la piel e incluso la muerte. La salud emocional es otra consecuencia grave, ya que puede debilitar la autoestima, generar agresividad, ansiedad y depresión, así como inseguridad e incluso problemas de adicción (alcohol, drogas). En los estudios provoca dificultades de concentración (fatiga), no tienen tiempo para las tareas, repiten curso y abandonan a temprana edad. Los jóvenes trabajadores socialmente jóvenes no participan en actividades apropiadas para su edad como juegos, deportes y eventos culturales, sus patrones de socialización son inadecuados, están antes de la edad adulta, no terminan sus estudios y no tienen oportunidades futuras de trabajo digno, pobreza. continúa.

Según (Sardegna, 2012). Basados en la idea de protección integral, los

estándares internacionales para la protección de la niñez y la juventud reconocen una serie de derechos económicos y sociales de la niñez y la juventud. Este procedimiento asegura que todas las políticas, prácticas y procedimientos que inciden en la niñez se fundamentan en los principios

de igualdad, no discriminación y derecho del niño a la vida, la realidad y el crecimiento. Por ejemplo, la Declaración de Independencia establece que "la idea de las garantías jurídicas se considera como responsabilidad de las autoridades públicas para salvaguardar la vigencia de los derechos de sus súbditos", lo cual es "en interés del país". Como sostienen algunos autores, es un privilegio integral y un privilegio de trato" (Chirinos, 2014), protegido por la Convención de los Derechos del Niño de 1989 y las Naciones Unidas, y es tarea de varios autores" (Sokolich, 2013). Por otro lado, Kelsen dice: "Se prueba una regla de derecho sin recursos sociológicos, psicológicos y éticos, y se juzga que su validez está relacionada con el criterio de validez; porque se juzga que cuando una regla de derecho tiene un efecto mínimo, es la validez objetiva" (Ugarte, 1995). Puede ser difícil determinar si la información que se origina en Perú es legítima o no. Según Kelsen, la palabra "efecto" se usa a menudo, pero "desde el punto de vista legal", las ideas de validez y efecto están más estrechamente asociadas con el término. De acuerdo con este punto de vista, una cláusula solo es legítima si puede convertirse en un contrato vinculante en un tribunal de justicia. Asimismo, en la sentencia de la Corte Constitucional de 24 de junio de 2004, se determinó que las normas deben ser exigibles para ser efectivas. En el documento 0021- 2003-AI/TC sobre vigencia, se indica que además de la normativa vigente, debe expedirse agregando el elemento de liberación "La ley no expedida es esencialmente nula porque aún no ha sido expedida en poder. Y por algo que aún no ha entrado en vigor, es imposible ejecutar una sentencia de validez en un proceso de inconstitucionalidad, porque es imposible excluir del ordenamiento jurídico lo que no le pertenece" (Rubio Correa M, 2005).

Según la IV Conferencia mundial contra el trabajo infantil de 2017, podemos demostrar que la constitución de los países hispanohablantes está prestando especial atención al tema del trabajo.

El artículo 75 de Argentina ha sido parte de la Constitución Nacional desde 1994; El artículo 61 de Bolivia prohíbe el trabajo forzado y el uso de niños; Está prohibido contratar cualquier discriminación sin ley en Chile. Puede requerir restricciones de edad. El artículo 44 en Colombia estará protegido por todo tipo de trabajo y aventura financiera y de trabajo; El artículo 71 en Costa Rica también menciona la protección especial de los menores. En Cuba, mencionó en el artículo 40 que la infancia y los adolescentes apelarían a una protección especial. En el artículo 46 de Ecuador, define la naturaleza de reconocimiento del empleo más bajo y el carácter de emergencia de los jóvenes. Estas propiedades también pueden llevarse a cabo en riesgo de salud o desarrollo individual;) Soy el artículo 38 Determinar la edad de empleo más baja.; Guatemala determina la edad mínima del empleo; En el artículo 128, determina la edad de empleo más baja en Honduras y prohíbe a los niños dedicarle daño a él. Su salud física, educación u ocupación; El artículo 123 de México establece la edad más baja del empleo y prohíbe las condiciones menores. En el artículo 83, Nicaragua define una supervisión especial del trabajo de los niños; En el artículo 70 de Panamá, determina la edad de empleo más baja y prohíbe la determinación de condiciones menores en ciertas circunstancias; En el artículo 90, Paraguay es priorizado por los derechos menores. Para garantizar su cuerpo normal, inteligencia y desarrollo moral; en el Artículo 56 de la República Dominicana, que hace una declaración pública condenando el trabajo infantil y prometiendo proteger a los jóvenes de ser explotados en el lugar de trabajo. En Venezuela, el artículo 78 defendería y ampliaría la Convención sobre los Derechos del Niño, mientras que el artículo 54 controlaría y restringiría la jornada laboral de los menores de 18 años. Además, varios

filósofos e intelectuales han explorado el concepto de justicia y sus diversas manifestaciones en el mundo real.

Serrano, E. (2005). Se refiere a Aristóteles quien habla de "justicia en la distribución de beneficios y cargas de acuerdo a los méritos y necesidades de todas las personas, conocida como justicia distributiva. El propósito de la justicia distributiva es promover la prosperidad y estabilidad en la sociedad. También busca corregir las desigualdades naturales con méritos propios, pero garantiza las condiciones mínimas de calidad humana. Dar a cada uno lo que se merece según sus méritos. Equilibrar dar y recibir es mutuo. Trato equitativo y equitativo en el proceso, aceptando el papel de juez imparcial, que exige desahogo y estabilidad entre el delito y la pena. Encuanto a Cicerón, algunos de sus escritos afirman que "la justicia existe en una sociedad de hombres que promete la responsabilidad de todos". Santo Tomás de Aquino adoptó la definición de justicia de Ulpiano. La justicia, como su nombre indica, muestra un cierto grado de justicia, porque el idealismo tiene una similitud condicional con otros idealismos, así como las virtudes primitivas: moderación, prudencia y un espíritu indomable.

En su pensamiento más antiguo, Ross creía que la justicia es el bien universal supremo y que no hay excepción entre la ley y la moralidad. La justicia es la bondad o el amor de Dios en el sentido en que el Sermón de la Montaña dice: "Bienaventurados los que desean la justicia, porque les agrada". La equidad es la distribución o división justa de los beneficios y las cargas. En el razonamiento medieval, la justicia se definía como hacer del mundo entero un espacio mejor y más justo, que es la fuente del derecho a la prosperidad. La justicia es una fuente de interés que existe permanentemente en la voluntad del sujeto y se comparte por igual. Cuando hablamos de justicia hoy, según un nuevo argumento, nos referimos a beneficios. "La lucha por la justicia es una lucha interna por los derechos, lo que sugiere que la ley es solo un medio para garantizar

que se cumplan los intereses relacionados, las necesidades de ayuda y los objetivos", comentó Green.

Perelman: "La justicia se ha convertido en uno de los conceptos famosos, uno de los relámpagos irreversibles en las luchas públicas y privadas de todos los opositores en guerras, revoluciones, juicios y tribulaciones durante miles de años. Platón: "La justicia es la virtud más alta, y el orden de las demás virtudes les pertenece". Aristóteles: "La justicia es equilibrio, y la estabilidad hace de la justicia su 'verdadero significado'. Ulpiano: "La justicia es la eterna y eterna voluntad que no excluye a nadie". Ambrosiano: "La justicia es la madre fértil de otras virtudes". Tomás: "La justicia es una ventaja, tiene una voluntad inmutable y todos tienen sus derechos". Steinmler: "La justicia es la iniciativa para la eterna armonía absoluta de la acción social". Werner: "El más alto principio de la justicia es consciente de la individualidad de todos y difiere de uno.

El derecho tiene mejores fines que alcanzar en términos de justicia, y esos fines siguen funcionando como fines y justificaciones. Idealmente, la ley establece cada vez más la justicia y preserva la dignidad y la independencia de todas las personas. La justicia como ideal jurídico son las costas judiciales y las costas más altas de la justicia. Respecto al derecho y la justicia, Hans Kelsen en su libro La Ley de la Pureza afirma que "el derecho positivo a veces se logra tener la aplicación de reglas morales". Para la aplicación de la justicia y la eficacia y utilidad de las normas jurídicas, todos los ejecutores de la ley deben tener virtud. Atienza, M., (2011) Con esto en mente, podemos preguntarnos: "Cómo evaluar los argumentos jurídicos". ¿Cómo se puede calificar a un buen juez? ¿De qué rasgos de carácter depende el adecuado desempeño de las funciones judiciales? Un buen juez sin duda posee varios rasgos de carácter tradicionalmente asociados a la idea de virtud, como la honestidad, la justicia, la templanza, etc.; pero sobre todo un juez virtuoso debe poseer la virtud de la sabiduría práctica, porque según Aristóteles En otras palabras, esta virtud es una condición necesaria para la

adquisición de cualquier otra virtud. La sabiduría práctica es la facultad de percepción: la capacidad de determinar las razones relacionadas con una cosa en particular. Esta habilidad tiene una importante dimensión emocional, ya que las emociones son cruciales para percibir las características relevantes de un caso dado. Una estrategia muy importante para combatir la explotación infantil es el control del trabajo por parte de los funcionarios encargados de la protección de los trabajadores jóvenes. Varios actos normativos, organismos, funcionarios y fondos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo conforman la Autoridad Noruega del Entorno Laboral, que es un sistema único, multifuncional e integrado que promueve el cumplimiento adecuado de las normas del mercado laboral y los riesgos laborales. El trabajo infantil, el desempleo, la colocación laboral, la capacitación laboral, la seguridad social, el estatus migratorio y las condiciones de trabajo están todos incluidos en esta categoría. Para asegurar el cumplimiento de los requisitos de la obra social y de la seguridad social, es responsabilidad de la institución responsable de la supervisión laboral brindar orientación y asistencia técnica, además de vigilar su cumplimiento. Los sistemas de vigilancia infantil deben cumplir los siguientes objetivos:

a) una protección de seguridad y la salud de los niños y jóvenes que hayan alcanzado la edad adecuada para trabajar en el lugar de trabajo. La protección se puede lograr implementando mejoras generales de seguridad y salud en el lugar de trabajo y evitando que los menores realicen trabajos peligrosos. b) Sacar a los niños y jóvenes de los lugares donde realizan trabajos peligrosos o están por debajo de la edad mínima para trabajar y remitirlos a instituciones competentes de educación y formación profesional. Estos objetivos son determinados por el inspector. Por lo tanto, la función del inspector en materia de trabajo infantil es de carácter especial: 1) asegurar el libre y libre acceso al lugar de trabajo en cualquier momento del día 2) incentivar la mejora de las condiciones de trabajo y con sanciones, exigir a los empleadores que cumplan 3) denunciar situaciones y tomar medidas prácticas contra los infractores 4)

involucrar a otras instituciones, especialmente en el campo de la educación y protección de menores. 5) Aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo con las facultades que les encomiende la organización y el ordenamiento jurídico en el que presten sus servicios. El sistema de inspección del trabajo del Perú tiene derecho a atender las peores formas de trabajo infantil por las siguientes razones:

- a) De conformidad con el artículo 25.7 de la Ley de Inspección General del Trabajo (aprobado por Decreto Supremo N° 019-2006-TR). Las infracciones graves incluyen cosas como "(...) asunción de trabajos forzados y trata de personas con fines de explotación laboral", así como el incumplimiento de la legislación relativa al empleo de menores y jóvenes menores de 18 años.
- b) Según el Decreto Supremo N° 015-2012-TR, el objetivo 5 de la estrategia para la prevención y erradicación del trabajo infantil 2012- 2021 es “incrementar y fortalecer los servicios para la detección, protección y sanción del trabajo infantil”. Esto responde al hecho de que el trabajo infantil es extremadamente peligroso y explota a los jóvenes.
- c) El deber nacional y los deberes internacionales de salvaguardar los derechos de los jóvenes en el empleo legal están consagrados en el Protocolo de medidas sectoriales en materia de trabajo infantil, que fue adoptado mediante Resolución Ministerial número. Esto no implica que las peores formas de trabajo infantil estén fuera del alcance de las autoridades encargadas de perseguir y sancionar los hechos delictivos. En cambio, las peores formas de trabajo infantil deberían ser explícitamente especificadas en el Código Penal, adoptando los conceptos de nocividad y extrema proporcionalidad establecidos en el Código Penal, si atentan sustancialmente contra los derechos de los niños y jóvenes. Por ello, es crucial que el Estado intervenga a través de la policía, el ministerio y los tribunales. La Defensoría del Pueblo ha manifestado una vez más que el MIMP aún debe actualizar o revisar su lista de ocupaciones peligrosas para jóvenes. La protección, el apoyo emocional y, en su caso, el alojamiento de niños,

niñas y jóvenes rescatados de condiciones laborales peligrosas que atenten contra su seguridad, salud, educación y otros derechos fundamentales, requiere la colaboración inmediata con otras instituciones. Según el Instituto Nacional de Información Estadística (INEI), en el primer trimestre de 2022, el 10,8% de los jóvenes de 14 a 17 años trabajaba solo y el 22,2% estudiaba y trabajaba al mismo tiempo. De esta forma, la cantidad de adolescentes que trabajan aumentó solo 0,5 puntos porcentuales con respecto al primer trimestre de 2021.

La Defensoría del Pueblo ha advertido reiteradamente sobre lo anterior, señalando que la gravedad de la pandemia del Covid-19 puede seguir empujando a más y más familias a la pobreza; como resultado, miles de niños y jóvenes se verán obligados a realizar actividades económicas. Por lo tanto, existe una necesidad urgente de que el MIMP emita actualizaciones o correcciones a la lista de ocupaciones peligrosas para este grupo de edad. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) y

UNICEF han emitido recomendaciones para que esta acción se tome en consideración, afirmando que la situación del Covid-19 puede continuar obstaculizando los esfuerzos globales en la batalla contra la explotación laboral a menos que se tomen medidas inmediatas. Perú, como país signatario de la Convención sobre los Derechos del Niño, los Objetivos de Desarrollo Sostenible hasta el 2030 y la Política Nacional Multidisciplinaria para la Niñez y la Adolescencia, debe hacer todo lo que esté a su alcance para que estos principios sean respetados (PNMNNA). Esto requiere revisar la reserva de trabajos potencialmente peligrosos y reforzar la capacidad de la Inspección Estatal del Trabajo para monitorear y prevenir el trabajo de menores (Sunafil). Finalmente, la Defensoría del Pueblo enfatiza que el Estado debe seguir tomando medidas en todos los niveles de gobierno para terminar con el uso de niños como mano de obra y para promover y proteger el acceso de las niñas a la educación, la salud y el progreso económico. Jóvenes y adolescentes.

III.- METODOLOGÍA

3.1.- Tipo y diseño de

investigación: Tipo de

investigación:

La investigación básica está diseñada para abordar problemas teóricos, no prácticos esbozada en el estudio, ayudará a analizar mejor las doctrinas jurídicas (Bunger, 1995, p. 159). Por lo tanto, el presente estudio es de tipo básico, pues, según los autores, el análisis desde la doctrina resolverá los problemas teóricos. problemas obtenidos en este trabajo.

Diseño de investigación:

Se usarán métodos cualitativos en este estudio porque podemos aprender más sobre los comportamientos y reacciones de las personas de maneras que los métodos cuantitativos no pueden al observar sus respuestas a través de casillas predeterminadas. La investigación cualitativa busca comprender, sondear y caracterizar los procesos sociales a través del análisis de documentos relacionados con interacciones, experiencias y comportamientos (Valderrama, 2002, p. 239). La teoría fundamentada se basa en la teoría de la interacción simbólica al considerar las proposiciones teóricas generadas por los datos de la investigación. (Salgado, 2017, p. 8). Debido al hecho de que los datos se recopilaron de la misma realidad y luego se evaluaron para producir una teoría, puedo decir que en este estudio se empleará un diseño de tipo teoría fundamentada.

3.2.- Categoría, subcategorías:

En la presente investigación he utilizado dos categorías con sus respectivas subcategorías, la primera categoría que he considerado: Normativa laboral para adolescentes en el Perú, sub categorías: Normativa sobre protección laboral del menor, Interés superior del menor en la normativa peruana, Eficacia normativa; segunda categoría: Explotación Infantil y como sub categorías: Causas de la explotación

infantil, Consecuencias de la explotación infantil, Vulneración de derechos Del Adolescente trabajador.

Tabla 1

Categorías y Subcategorías

Categorías y sub categorías	
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍAS
	Normativa sobre protección laboral del menor.
Normativa laboral para adolescentes en el Perú.	Interés superior del menor en la normativa peruana.
	Eficacia normativa
	Causas de la explotación infantil
ExplotaciónInfantil.	Consecuencias de la explotación infantil.
	Vulneración de derechos Del Adolescente trabajador.

3.3.- Escenario de estudio:

Se eligió como escenario para la realización de la tesis la provincia de Talara porque las fuentes de información reúnen las condiciones que la investigación necesita.

3.4.- Participantes:

“Los participantes entrevistados deben estar claramente definidos y pueden ser personas, hechos, procesos, productos, grupos, instituciones u otro tipo de entidades” (Hernán dezetal., 2014. p. 359). Por lo tanto, en mi investigación han participado 3 abogados del Juzgado de Familia de Talara, entre ellas 1 jueza y 1 abogada especialista judicial, 1 abogada secretaria judicial; también han participado 2 abogados del juzgado laboral, entre ellos 1 Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado Laboral y 1 especialista judicial; así también 1 representante de la Zona de Trabajo de Talara y 3 abogados especialistas de la corte de Justicia de TALARA, también se entrevistó a 20 adolescentes trabajadores de los diferentes distritos de Talara.

Tabla 2

Participantes Operadores de Justicia

Participante	Grado	Lugar de Trabajo	Ocupación
Luthy del Perú Custodio Hernández	Abogado	Corte de Justicia	Sub administrador del Nuevo Código Procesal Penal
Greasse Karolee Analet Espinoza Aguacondo	Abogado	Corte de Justicia de	Asistente Judicial
Diana Ríos Talledo	Abogado	Corte de Justicia	Especialista Judicial
Sheyla Crisanto Cerón	Doctor	Juzgado de Familia	Jueza
Dora Andrade Rivera	Abogado	Juzgado de Familia	Especialista judicial.
Cinthia Flores Ruiz	Abogado	Juzgado de Familia	Secretaria judicial
Lizet Isabel Balladares Correa	Abogado	Zona de Trabajo	Asistente Legal
Robson Gerardo Varillas Chunga	Abogado	Juzgado Laboral	Juez
Carmen Guerrero Condoy	Abogado	Juzgado Laboral	Asistente Judicial

Tabla 3

Participantes Adolescentes Trabajadores

Participante	Grado	Lugar de Trabajo	Ocupación
J.E.F. A	17	Masculino	Empresa privada
C.S.C. T	16	Masculino	Construcción
S.M.A.LB	17	Femenino	Restaurante
G.A.B. A	16	Masculino	Tienda familiar
S.A.C	16	Masculino	Taxista y comercio
R.Q.N.O.M	16	Femenino	Restaurante
J. A. P	16	Masculino	Empresa hidrobiológica
J.V. F	16	Masculino	Ayudante decocina
C.D.Y. S	16	Masculino	Comercio
Y. L. R	17	Masculino	Cocinero
A.D.E.C	16	Masculino	Pesca
D.N.R.M	17	Masculino	Pesca
E.J.C. P	17	Masculino	Pesca
I.A.C	15	Masculino	Mozo
S.E.J.C	16	Masculino	Pesca
E.D.L. A	15	Masculino	Comercio
M.E.F. M	16	Femenino	Comercio
E.A.Z.C	14	Masculino	Cuidando niños
A.V. A	15	Masculino	Entregando comida
S.J. R	15	Masculino	Ayudante de mecánico

3.5.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Recibimos aportes de Peñuelas (2008), quien nos dijo que la tecnología se convertirá en un medio de obtención de información, donde saldrán a relucir observaciones, cuestionarios, entrevistas, encuestas, etc.

Desde el punto de vista metodológico, una entrevista es una comunicación social, cuyo propósito es recolectar información o documentos (datos) con fines de investigación; aquí el investigador hace una pregunta a una persona que puede proporcionar datos relacionados con el tema, así inicia un diálogo, una parte recopila información y la otra parte es la fuente de dicha información. (Sabino, 1992).

Usando la guía de entrevistas, pude entrevistar a cada uno de los expertos mencionados anteriormente. Con el fin de recopilar información útil para mi investigación, entrevistamos a los principales protagonistas de la investigación, jóvenes trabajadores, de la misma manera.

3.6.- Procedimientos:

El procedimiento utilizado es la identificación del problema a investigar y la definición del tema de la Tesis, así también la identificación del escenario y los participantes. También se elabora los objetivos de la investigación y por consiguiente la búsqueda de antecedentes de estudio. Se investigó un marco teórico que permitió tener los lineamientos claros de la investigación. Luego la elaboración de proceso de investigación a través de la recolección de datos a través de entrevistas, teniendo en cuenta las categorías y subcategorías.

Finalmente se procesó la información a través de los resultados y la discusión.

3.7.- Rigor científico:

Para ellos tenemos a, (Vásquez, 2003), quien la define como la transparencia de un proyecto de investigación que se manifiesta cuando los hallazgos del trabajo son creíbles, según lo determina el investigador u observador, y se valora la documentación. Dado que la autenticidad y

veracidad de un esfuerzo de estudio, como el mío, ahora se puede verificar utilizando el llamado Turnitin, que otorga credibilidad a un trabajo, puedo afirmar con confianza que mi investigación es genuina, verdadera, ética y moral.

3.8.- Método de análisis de la información:

Sobre este concepto, según (Ander, 1982), para ser beneficioso dentro del contexto de los objetivos de un determinado esfuerzo de investigación, el investigador debe recopilar información de documentos apropiados y/o honestos; aquí es donde entra en juego el compendio de documentos. Como resultado, nos hemos basado en herramientas como la comparación amplia, la analogía limitada y enfoques más abstractos como el análisis interpretativo y argumentativo.

3.9.- Aspectos éticos:

En todo el proceso de mi investigación se ha tenido en cuenta el aspecto ético para realizarla, no sólo por exigencia de los lineamientos de la Universidad César Vallejo a la cual pertenezco sino también por la formación personal que tengo. Mi instrumento y guía de recolección de datos ha sido revisada por expertos en la materia. Puedo decir también que se ha respetado el derecho de autor y propiedad intelectual de las teorías y contenidos que corresponden a otros autores. Finalmente, el presente trabajo de investigación ha sido revisado por el Turnitin comprobando así que el porcentaje de similitud arrojado es el adecuado.

IV.- RESULTADOS Y DISCUSIÓN:

En esta parte de mi investigación pongo de manifiesto los resultados obtenidos a través de las entrevistas realizadas tanto a los operadores de justicia como a los adolescentes trabajadores:

Con relación al objetivo general, el cual dice: conocer de qué manera la explotación infantil vulnera en la ejecución de la normativa laboral peruana los derechos del adolescente de la provincia de Talara.

Custodio Hernández Luthy (2022), nos manifiesta que: “El trabajo infantil no debe ser permitido, los padres son los responsables de sus hijos al traerlos al mundo. La única responsabilidad de los niños es estudiar y portarse bien en casa”.

Analet Espinoza Greasse (2022), “El trabajo de los niños y adolescentes conocido como trabajo infantil atenta contra los derechos del niño, no permite al menor desarrollarse adecuadamente tanto física como psíquicamente”.

Andrade Rivera Dora (2022), Sostiene que no es correcto el trabajo infantil, esto le impide el derecho a la educación lo cual conlleva a la deserción, retraso estudiantil, así como impide el pleno desarrollo, teniéndose en cuenta además que muchos trabajan sin tener en cuenta la edad permitida por ley. El Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado Laboral de Talara Robson Gerardo Varillas Chunga manifestó que pueden existir serios factores que afectan este ideal, por lo que, ello obliga al menor a esa necesidad de trabajar. También dijo: Considero que un menor de edad puede trabajar en circunstancias extremas, siempre y cuando los mayores a su cargo, se encuentren realmente imposibilitados de laborar y sin dejar de lado, el estudio y recreación del menor”. Los protagonistas de la presente investigación, es decir los adolescentes trabajadores entrevistados, manifestaron que los trabajos que realizan son: trabajo de pesca en alta mar, albañilería, carpintería, venta de golosinas, mozos en restaurantes, venta en el mercado y algunos en empresa privada, nos podemos dar cuenta que este tipo de trabajo es una

explotación infantil ya que pone en peligro su integridad física.

Explotación Infantil:

En lo que respecta al primer objetivo específico: Identificar de qué manera se manifiesta la explotación infantil en los adolescentes trabajadores de la provincia de Talara.

Los especialistas consultados manifiestan que en la provincia de Talara se vulneran los derechos laborales de los adolescentes trabajadores, ya que se ven muchos adolescentes pidiendo dinero e incluso limpiando lunas hasta muy tarde, siendo esta una forma de explotación infantil ya que atenta contra su integridad moral y física.

Custodio Luthy y Ríos Diana, (2022), manifiestan que en la provincia de Talara existen niños pidiendo dinero en las calles con su madre a lado. Varillas Robson (2022), manifiesta que debido a las actividades comerciales de la zona (minería, pesca, entre otras) se realizan trabajos con jornadas extensas, superiores a las cuatro y seis horas diarias, sobretodo que las actividades laborales que se realizan son con carencia de medidas de higiene, condiciones de seguridad, alto riesgo, entre otros. Por otro lado, los adolescentes trabajadores confunden vulneración de derechos con maltrato físico y ello queda en evidencia al responder en su mayoría que en sus centros de labores no vulneran sus derechos como trabajadores porque no los maltratan, ni los golpean. Al ser consultados los especialistas por casos en particular de vulneración de derechos de los adolescentes trabajadores, ellos responden que son muchos los casos que conocen de vulneración de derechos del adolescente trabajador sin embargo no tienen conocimiento de alguno en particular, sin embargo, la representante de la Zona de Trabajo de Talara, Valladares Lizet (2022), narra el hecho de una pareja de esposos que tienen una tienda y dos hijos, a los cuales los hacen trabajar incluso sábado y domingo, con esto podemos demostrar que sí existe explotación infantil por parte de los mismos padres. Aunque los adolescentes trabajadores en la misma pregunta responden en su mayoría que no conocen casos de explotación infantil, podemos notar nuevamente su desconocimiento de derechos laborales ya que manifiestan en sus horarios de trabajo hasta ocho horas diarias y salarios recibidos

paupérrimos, es decir están fuera de lo establecido por las normas.

Para sumar a estos hechos, Custodio Luthy (2022), menciona que: “como integrante del Poder Judicial diariamente acuden a mi despacho a solicitar se acelere sus casos de alimentos, demandas para pensión de alimentos de varios niños”, esto en realidad agrava la situación de vulneración de derechos de los adolescentes trabajadores.

Además de ello los adolescentes entrevistados en su mayoría responden que por motivo de los horarios ya no pueden asistir con regularidad al colegio y mucho menos divertirse o hacer deporte.

En la categoría de la normativa laboral para adolescentes en el Perú: Andrade Dora (2022), establece que “no existe un control por parte del ente responsable en este caso en el MINDES quien debe, de manera coordinada y complementaria con los sectores laboral, salud, educación, así como con los gobiernos regionales y municipales, verificar si el niño, niña y adolescente realiza un trabajo adecuado a su edad y si recibe una compensación económica adecuada por el trabajo prestado”. Flores Cinthia (2022), “los derechos vulnerados son el Código del Niño y Adolescente y la Convención del Niño”. Así también Guerrero Carmen (2022), agrega que se están vulnerando “El Derecho Superior del Niño y Adolescente”. La Normativa Laboral para el Adolescente trabajador en el Perú es vulnerada muy frecuentemente, viéndose reflejado en las respuestas de los adolescentes trabajadores al manifestar en su mayoría que trabajan más del horario permitido, de manera informal e incluso en peligro y riesgo de su integridad. Demostrándose de esta manera que sí existe una explotación infantil y vulneración de sus derechos. “Estos trabajos nocivos para la niñez deben ser eliminados de manera urgente, manifiesta la comunidad internacional, por tratarse de actividades altamente peligrosas como la minería artesanal, operaciones agrícolas, trabajo doméstico, la pesca en alta mar, etc.” (OIT, 2003). Todo ello ponen en riesgo su integridad física y moral. La OIT entiende en términos de “las peores formas de explotación laboral infantil”, tal como las define el artículo 3 del Convenio 182 de 1999, como

sigue: en uno de sus literales que “El trabajo que tenga naturaleza que perjudique la salud, la seguridad o la moralidad del niño (OIT, 1999). Algo que ha quedado en evidencia con las respuestas de los especialistas y los mismos protagonistas.

En nuestra Constitución Política del Perú, expresa:

- Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por la Ley N.º 27337, y normas complementarias y modificatorias
- El Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan (artículo 23º)
- Protección especial del niño y el adolescente (artículo 4º).
- Defensa y respeto de la dignidad de la persona humana (artículo 1º).
- A los adolescentes se les permite el derecho limitado a trabajar en los Estados Unidos, siempre que no sean explotados económicamente y que su trabajo no comprometa su seguridad o salud ni impida su crecimiento intelectual, espiritual, moral o físico. Social (artículo 22).
- Establece lineamientos sobre edades legales para trabajar (artículo 51), permisos de trabajo (artículos 50, 53 y 54) y condiciones de trabajo (artículos 55 a 68).
- Los niños de 12 a 14 años están restringidos a un máximo de 24 horas de trabajo cada semana, o 4 horas por día. El tiempo máximo de trabajo semanal para un joven de 15 a 17 años es de 36 horas (6 días x 6 horas).
- Según el Convenio No. 138 de la Organización Internacional del Trabajo y el propio Código de la Niñez y la Adolescencia del Perú, se considera delito trabajar antes de los 14 años (OIT).

Con respecto al segundo objetivo específico: Analizar las principales causas y consecuencias que conllevan a la vulneración de los derechos laborales del adolescente trabajador en la provincia de Talara.

Causas de la explotación infantil:

Entre las principales causas para la explotación infantil tenemos, según:

Custodio Luthy y Espinoza Greasy (2022), “La irresponsabilidad de los padres al no cubrir y brindarles salud, educación, alimentación, entre otros”.

Balladares Lizet y Varillas Robson (2022), “La pobreza, las familias no cuentan con recursos necesarios para una mejora de calidad de vida”.

Asimismo, los adolescentes trabajadores consultados manifiestan en su mayoría y aceptan que necesitan cubrir sus gastos personales y el de su familia. Además, que en la pregunta que describen su vivienda como muy humilde.

Varillas Robson (2022, también expresa que entre las causas para la explotación infantil está “la necesidad por un trabajo, por tener un ingreso fijo diario, semanal, quincenal o mensual que sea seguro para la subsistencia de un hogar. Asimismo, la falta de conocimiento de los derechos laborales con los que cuentan los menores y pasan inadvertidos de ello, y la falta de participación del Estado en supervisar algún tipo de contratación a un menor de edad.

En relación a la eficacia normativa, podemos manifestar que: la normativa laboral es ineficaz, así lo corroboran: Ríos Diana (2022), “Es ineficaz en cuanto al control de su cumplimiento y Guerrero Carmen (2022), manifiesta que no es eficaz ya que “aún no está bien implementada la ejecución de las normas laborales en menores de edad, toda vez que se puede apreciar situaciones de explotación en el trabajo de menores de edad”.

Aunque una opinión distinta tiene: Espinoza Greasy (2022), quien manifiesta que sí hay eficacia normativa. Varillas Robson (2022), explica, que existe ineficacia normativa, esto se debe por la falta de difusión de la normativa que contiene los derechos mínimos de un trabajador infantil y la ausencia del estado en las contrataciones a menores de edad. Causas de la explotación infantil:

Custodio Luthy y Espinoza Greysi, coinciden que la causa de la vulneración de los derechos de los adolescentes trabajadores es “la irresponsabilidad de los padres al no cumplir su rol y brindarles salud, educación, alimentación entre otros”.

Ríos Diana (2022) manifiesta que una causa es “la falta de recursos económicos de los padres de familia en general”.

Balladares Lizet (2022), trabajadora de la Zona de Trabajo de Talara coincide con Ríos Diana al manifestar que la pobreza y la falta de recursos básicos en la familia es causal para la explotación infantil.

En realidad, son todos los operadores de justicia entrevistados los que manifiestan a la pobreza y escasez de recursos económicos como la principal causa de explotación infantil.

Consecuencias de la explotación infantil:

Son muchas las consecuencias que genera la explotación infantil y la vulneración de los derechos de los adolescentes trabajadores, por eso Ríos Diana (2022), reconoce que “entre las consecuencias más comunes están las demandas y denuncias que se realizan ante los entes administrativos competentes.

Así también se expresa que entre las consecuencias tenemos adolescentes explotados y que dejan de estudiar en varios casos o le dan escasa atención al estudio.

Guerrero Carmen (2022), dice: “la consecuencia más común vendría a ser la explotación y el abuso infantil, el estado de desprotección familiar de dichos menores, la deserción escolar, los accidentes de trabajo, etc. Vulneración de los derechos del adolescente trabajador:

Son varios los derechos que se vulneran al adolescente que trabaja en la provincia de Talara.

Entre la normativa vulnerada tenemos:

Ley General de Inspección del Trabajo, Ley N° 28806 y normas complementarias y modificatorias:

- No habrá explotación laboral de menores en nuestro país gracias a la Junta de Inspección del Trabajo. (artículo 3.1.e).

- La Inspección del Trabajo tiene competencia sobre quienes están obligados o encargados de garantizar el cumplimiento de las normas sociales y laborales y sobre las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que estén prestando mano de obra a menores de edad (artículo 4.6).

El Decreto Supremo N° 019-2006-TR aprobó la Ley General de Inspección del Trabajo y dictó normas complementarias y modificatorias.

- Las violaciones de las normas que prohíben el empleo de menores de 18 años tienen consecuencias sustanciales en el contexto de las relaciones laborales (artículo 25.7).
- Los actos que sugieran el incumplimiento de las normas relativas al trabajo de menores y adolescentes darán lugar a las penas máximas previstas. Artículo 48.1.B).

En el tercer objetivo específico: Identificar la respuesta jurídica del derecho laboral peruano ante la explotación infantil en la provincia de Talara.

Interés Superior del Niño:

Andrade Dora y Crisanto Sheyla (2022), manifiestan que el interés superior del niño, siempre se debe tener en cuenta, ya que garantiza el ordenamiento jurídico, ya que se debe asegurar que los niños y adolescentes crezcan y se desarrollen con dignidad”.

Varillas Robson (2022), “El artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño reconoce que el interés superior de los niños y adolescentes debe ser la primera consideración en todas las actividades, políticas y programas que afectan a los niños y adolescentes”. Instituciones que Protegen al Adolescente Trabajador:

Las instituciones que deberían proteger al adolescente trabajador en Talara son según, Varillas Robson (2022), “la DEMUNA, la Defensoría del Pueblo y la propia SUNAFIL o Ministerio de Trabajo.

Sin embargo, esto en la práctica no se hace realidad ya que los mismos adolescentes que trabajan manifiestan que ninguna institución llega a verificar las condiciones en las que trabajan. Esto significa que no hay un

ente rector que tome las medidas necesarias para su protección.

Crisanto Sheyla y Andrade Dora (2022), manifiestan que “el grado de eficiencia y eficacia de estas instituciones es relativamente escasa”.

Custodio Luthy (2022), agrega que “existen las instituciones, pero los mecanismos no son los adecuados ni el presupuesto”.

Ante todo, ello e indagando por las respuestas jurídicas para eliminar la explotación infantil, Guerrero Carmen (2022), considera que se debería hacer una fiscalización de los locales donde laboran menores de edad y verificar el respeto de sus derechos; así como un empadronamiento de dichos menores para efectuar un seguimiento de un correcto control en el cumplimiento de las normas laborales. También se considera importante realizar charlas de concientización de respeto a las normas laborales de adolescentes”.

De manera más amplia Varillas Robson (2022), manifiesta que: “Para luchar contra el trabajo infantil podríamos realizar diversas labores como, por ejemplo:

- Ayudar a hombres y mujeres jóvenes que ahora están trabajando a regresar a la escuela.
- Crear conciencia sobre los derechos de los niños y la necesidad de educación entre los locales y los dueños de negocios.
- Dado que muchos niños y niñas dejan de ir a la escuela porque sus familias no pueden pagarlo, es importante sensibilizar a los empleadores para que den horarios de trabajo acordes con la escuela.
- Propagar la normativa laboral vigente para los niños, niñas y adolescentes trabajadores, a fin que sepan que son objetos de protección estatal frente a un ejercicio abusivo en contra de sus derechos laborales. De igual modo, las sanciones a los empleadores frente a malas prácticas o ejercicios abusivos.
- Instar al Estado a una mayor participación en las contrataciones de estos menores de edad trabajadores.

DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS:

Después de haber registrado los resultados de la investigación, llevamos a cabo la discusión de los mismos.

Si tomamos en cuenta el objetivo general: Conocer de qué manera la explotación infantil vulnera en la ejecución de la normativa laboral peruana los derechos del adolescente de la provincia de Talara.

Según Rodillo, sostiene:

[...] Cuando se obliga a los menores a trabajar, se violan sus derechos laborales esenciales, como el derecho a la educación, el derecho a estar a salvo de la explotación y el abuso, el derecho a que se les prohíba realizar trabajos peligrosos y el derecho a ser remitidos a oportunidades alternativas de empleo [...]. Comportamiento en el campo que perjudica su desarrollo físico, mental, emocional, social y moral (2004, p. 68).

Se ha observado la explotación infantil en la región peruana de Talara debido a violaciones de las leyes laborales juveniles. A pesar de que el artículo primero de nuestra constitución democrática en Perú establece la protección y el respeto de la dignidad humana, hay muchos niños que

trabajan en condiciones inadecuadas y extraoficialmente buscan dinero para sobrevivir.

Los menores están amparados en el artículo 4 de nuestro CPP: "Protección especial de los niños y jóvenes". Sin embargo, las reglas existentes fueron ignoradas. Entre los objetivos específicos, propongo identificar cómo se manifiesta la explotación infantil entre los jóvenes trabajadores de la provincia de Talara. Podría decirse que los ingresos familiares insuficientes convierten a los niños en una fuerza de trabajo barata necesaria, lo que lleva a que los empleadores de Talara exploten a los niños mientras violan la Ley de la Niñez y la Adolescencia, cuyo artículo 22 establece: El Estado

reconoce el derecho de los jóvenes al trabajo, sujetas a restricciones, si no lo hacen es explotación económica y las actividades laborales nos representan un riesgo, afectan la educación, la salud o perjudican su desarrollo físico, mental y espiritual. , la moral o la sociedad (artículo 22). Desafortunadamente, los adolescentes que ven trabajo ya no tienen tiempo para estudiar, en muchos casos abandonan, trabajan para obtener ingresos económicos para ellos y sus familias, trabajan más de lo permitido, trabajan de manera informale incluso arriesgan su integridad. El Código define la edad mínima para trabajar (artículo 51), los permisos de trabajo (artículos 50, 53 y 54) y las condiciones de empleo (artículos 55 a 68). Sin embargo, vemos que los niños menores de 12 años ya trabajan en pesca, albañilería, etc., lo cual no está permitido por la norma, por considerarse nocivo e ilegal para los adolescentes peruanos. Artículo 56. La Ley de la Infancia y la Juventud establece claramente que los jóvenes de entre 12 y 14 años no pueden trabajar más de 4 horas al día o 24 horas a la semana. Los jóvenes de quince a diecisiete años no podrán trabajar más de seis horas diarias o treinta y seis horas a la semana. Sin embargo, somos conscientes de que a los trabajadores adolescentes de Talara se les está vulnerando sus derechos al trabajar más de cuatro horas diarias. Contamos con la Ley de Inspección General del Trabajo No. 28806 y normas complementarias y modificatorias, que autorizan la inspección del trabajo en todos los lugares donde se realice trabajo infantil, y que incluye a todas las entidades que tienen la obligación responsabilidad de mantener las normas sociales y laborales, sean o no físicas o personas jurídicas, públicas o privadas (artículo 4.6). Sin embargo, ningún organismo puede garantizar los derechos de los jóvenes trabajadores en algunos casos por falta de presupuesto y en otros por falta de autocontrol, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley General de Inspección del Trabajo, aprobada por Decreto Supremo No. 019-2006- TR y adiciones y reformas reglamentarias, de las cuales se desprende que no se han observado las disposiciones relativas al trabajo de niños y jóvenes menores de 18 años.

(Artículo 25.7). Los infractores, como los empleadores, que no cumplan con esta regla no enfrentarán ninguna sanción. Otra sanción es la multa máxima prescrita por el incumplimiento de las normas de trabajo con niños y jóvenes (artículo 48.1B). Pero cuando tanto los juristas como los adolescentes trabajadores decían que las agencias responsables no estaban actuando, esas agencias sí existían, pero no estaban cumpliendo con sus funciones.

En el segundo objetivo específico: analizar las principales causas y consecuencias de las violaciones a los derechos laborales de los jóvenes trabajadores en la provincia de Talara. Las razones de esto, como podemos analizar, son la pobreza y las necesidades económicas, que hacen que los padres sean los primeros defensores de los niños y jóvenes, pero permiten que exploten a sus hijos. Las dificultades económicas son un factor importante para que los padres envíen a sus hijos a trabajar. Según las encuestas ENAHO 2015 y ETI 2015, la estabilidad financiera de los hogares es el principal factor que explica el compromiso cívico de los jóvenes. Los niños y jóvenes de familias económicamente inestables (en lo sucesivo denominados niños) a veces tienen que empezar a trabajar a una edad temprana y trabajar muchas horas para mantenerse a sí mismos y a sus familias. Otra causa de la explotación infantil es la educación, que dicta que los padres de familia decidan si sus hijos trabajan o no en función de su nivel de educación; lo hacen porque no conocen las leyes y reglamentos que protegen a los menores. Incluso en las áreas urbanas, los adolescentes lamentablemente tienen poca educación sobre el trabajo y los derechos personales, pero todo comienza con los padres de los adolescentes que trabajan, la mayoría de los cuales tienen poca educación y orientación. La sociedad también tiene opiniones sobre este tema como la causa del trabajo infantil y la explotación de menores. La sociedad apoya con indiferencia el trabajo infantil con poca oposición al mismo, y otra parte de la población cree que es necesario para la madurez humana. También se pueden mencionar las consecuencias de la explotación infantil, que son importantes en muchas áreas, entre ellas:

La pobreza es tanto una causa como una consecuencia de la explotación infantil, ya que los niños obligados a trabajar a veces tienen que abandonar la escuela, carecen de habilidades para desarrollarse en el trabajo y el hecho de que el trabajo no resuelve sus problemas económicos o financieros. En cambio, les niega oportunidades para aprender y mejorar sus condiciones de vida, sumiéndolos en la pobreza o heredando cada vez una cadena familiar de privaciones económicas. Otra consecuencia grave del trabajo y la explotación infantil es el deterioro de la salud de los jóvenes trabajadores. Los adolescentes trabajan en situaciones peligrosas, como la pesca, la albañilería, las refinerías de petróleo o el trabajo nocturno en la calle, exponiéndolos a diversos riesgos, entre ellos problemas respiratorios causados por la exposición prolongada al polvo, gas, frío, etc. La deserción y el bajo rendimiento escolar son otras de las consecuencias que afectan a nuestra provincia de Talara, ya que los jóvenes trabajadores no tienen tiempo para la labor educativa, lo que genera problemas tanto de autoestima como de ajuste social. Entre los objetivos específicos a continuación, propongo identificar la respuesta jurídica del derecho laboral peruano a la explotación infantil en la provincia de Talara. Comprender las leyes laborales puede garantizar el cumplimiento y permitir una respuesta legal adecuada para proteger a los nuevos trabajadores en la provincia de Talara. Para que los empleadores, padres y jóvenes hagan efectivos y ejerzan sus derechos de los adolescentes. Corresponde al Estado aplicar e interpretar las normas, formular políticas y programas encaminados al desarrollo completo, armónico e integral de su personalidad y en donde los derechos de los menores están sujetos a las instituciones estatales, sus familiares o terceros (Hawie, 2015, p. 32), pero somos conscientes de las declaraciones del poder judicial y de la propia juventud trabajadora de que el estado no ha seguido la situación ni ha respondido a ella de manera eficiente y eficaz.

Al respecto, Brizzio afirmó: Se estima que hay 300 millones de niños trabajadores en todo el mundo a los que se les está privando de una educación y de valores básicos, al mismo tiempo que su integridad se ve gravemente socavada (2002, p. 1). Como mencionan los autores, el trabajo infantil es una preocupación debido a que un número importante de niños y jóvenes comienzan a trabajar a temprana edad, descuidando su educación y poniendo en riesgo su salud y bienestar físico. Por esta razón, existe una urgente necesidad de cubrir y tomar medidas para prevenir y erradicar el trabajo infantil, por lo que nos parece interesante que se cree: “Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil” (2012-2021). Fue establecido por Resolución Suprema núm. 018-2003-TR como institución coordinadora de instituciones multisectoriales privadas y estatales, entidad sin fines de lucro encargada de fiscalizar la actividad de E.N.A. (Política Nacional del Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo), de carácter interministerial y multidisciplinario, con el objetivo de prevenir y erradicar el trabajo infantil, principalmente en sus peores formas, y brindar protección integral a niños y niñas. El fundamento de ENPETI se basa en un conjunto de seis objetivos. Si bien la localización de víctimas y la creación de nuevos datos son parte de un eje horizontal, estos enfoques son multisectoriales y de múltiples capas, y junto con otros ejes estratégicos son:

1: pobreza 2: educación y ocio 3: tolerancia, social; 4: condiciones de trabajo, 5: protección, 6: información y conocimiento. Muchas ideas, estrategias, planes, reglamentos y leyes pueden contribuir a la erradicación del trabajo y la explotación infantil, pero una respuesta real a esta situación requiere la preservación de la inspección del trabajo, un servicio público facultado para monitorear la implementación efectiva de las normas sociales del mercado laboral, por ejemplo. como: la responsabilidad administrativa derivada de los requisitos de la seguridad social, que tienen por objeto proteger y exigir el cumplimiento de las normas jurídicas, los contratos y las condiciones normales en el orden del trabajo social (Baby y Martínez, 2014, p. 594).

El Convenio No. 81 de la Organización Internacional del Trabajo establece el rol de la inspección del trabajo como de servicio público, con el propósito de velar por el cumplimiento de los criterios sociales laborales y de seguridad social y brindar orientación y asistencia técnica en estos temas. También en el eje 4 de la ENPETI, pretende mejorar las condiciones. Se permite el trabajo con adolescentes, entonces uno de la intervención programada por ejes se refiere a la gestión condiciones de trabajo de los jóvenes trabajadores registrados y, por lo tanto, la necesidad de fortalecer la capacidad de los inspectores de trabajo en la ejecución de contratos de trabajo infantil. Por lo tanto, es muy relevante mejorar el sistema de inspección del trabajo para prevenir de manera efectiva el fenómeno del trabajo infantil. El Estado autoriza a la SUNAFIL a velar por el cumplimiento de las normas de trabajo mediante la realización de inspecciones; sin embargo, la norma impone restricciones que son inaplicables, ya que para ingresar a la vivienda y realizar inspecciones se requiere el consentimiento expreso del empleador, ya que se requiere autorización judicial.

V.- CONCLUSIONES:

Primero:

El trabajo infantil en el Perú pone a los niños en riesgo de lesiones o enfermedades aunque permite ganar dinero, no les permite asistir a la escuela convirtiéndose de esta manera en explotación laboral juvenil vulnerando la normativa laboral porque contraviene las normas laborales del país, la Constitución Política del Perú (artículos 1, 4 y 23), el Decreto Supremo del Perú N° 003-2010- MIMDES (Listado de Trabajos Peligrosos, o Actividades Nocivas para la Salud y Moral Integral de los Adolescentes), y la Ley General de Inspección del Trabajo del Perú. (Ley N.º28806).

Segundo:

La explotación infantil se manifiesta en los adolescentes trabajadores de la provincia de Talara realizando actividades de riesgo como el comercio ambulatorio, minería, pesca, albañilería, entre otras con jornadas extensas, superiores a las cuatro y seis horas diarias, así mismo se realizan con ausencia de medidas de higiene, condiciones de seguridad, alto riesgo, etc.

Tercero:

Entre las principales causas que conllevan a la explotación infantil en la provincia de Talara está la falta de recursos económicos, desempleo de sus padres o imposibilidad para el trabajo de sus tutores, el desconocimiento de sus derechos laborales y la falta de sensibilidad de los empleadores, así como la ineficacia de las instituciones que deberían protegerlos.

Cuarto:

Podemos decir que las consecuencias principales de la explotación infantil está la dependencia salarial, la perpetuación de la pobreza, la desprotección de la salud de niños y niñas desde un punto de vista físico y psicológico, la deserción y desinterés escolar.

Quinto:

La respuesta jurídica del derecho laboral peruano ante la explotación infantil en la provincia de Talara es muy escasa, las instituciones encargadas de velar por la protección laboral de los adolescentes no se hacen presentes en su real magnitud.

VI.- RECOMENDACIONES

Primero:

Que el Estado Peruano genere mayor participación y provea de presupuesto, capacitación y monitoreo a las instituciones encargadas de proteger a los adolescentestrabajadores de la provincia de Talara para una mejor y mayor ejecución de sus funciones.

Segundo:

Orientar e instruir a los adolescentes trabajadores y padres de familia para que conozcan sus derechos laborales y los hagan respetar y sensibilizar a las personas jurídicas y personas naturales para que cumplan las normas establecidas en favor de los adolescentes trabajadores.

Tercero:

Fortalecer los programas de ayuda social dirigido a los padres de familia, así como asesoría legal continua a las familias para que conozcan la normativa laboral peruana de adolescentes trabajadores y hagan respetar sus derechos y darles sostenibilidad enel tiempo.

Cuarto:

Crear programas complementarios de formación académica para los estudiantes trabajadores y capacitarlos para generar ideas emprendedoras y ejecutarlas.

Quinto:

Que el Estado peruano mantenga las sanciones previstas en las normas de desarrollo de la Ley General de Inspección del Trabajo, así como sus normas complementarias o modificatorias, autorizadas por el Decreto Supremo N° 019- 2006- TR.

REFERENCIAS

- Andrade Rivera Dora, Especialista en derecho de familia del Juzgado de Familia de Talara (2022).
- Balladares Correa Lizet Isabel, Abogada especialista de la Zona de Trabajo de Talara (2022).
- Besse, Juan (1999). Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales. C182 - Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182).
- Carrasco Díaz S. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación (2019, p. 72).
- Castillo, E. & Vásquez, M. (2003). El rigor metodológico en la investigación cualitativa. Revista Colombia Médica, Vol. 34, No. 3, pp. 164-167.
- Chávez y Chevarria (2018) Pontificia Universidad Católica del Perú. Tesis titulada “El Bienestar de la Niñez y la Juventud: Un Estudio de la Normatividad en el Derecho Peruano y su Aplicación en el Derecho de la Propiedad”.
- Chirinos, E. (1997). De los derechos sociales y económicos. En Constitución 1993. Lectura y comentario (pp. 56-57). Lima.
- Chuquiwayta (2017), Pontificia Universidad Católica del Perú, tesis titulada: “La eficacia comunitaria de la promoción laboral y del empleo frente a la explotación de los niños, niñas y adolescentes que trabajan en el sector del transporte interestatal Calca-Cusco 2017”.
- Código Civil 295, Art 457 (1984)
- Constitución Política del Perú de 1993, Art 4 y Art 23.
- Crisanto Cerón Sheyla, jueza del juzgado de familia de Talara (2022).
- Custodio Hernández Luthy del Perú, Licenciado Abogado/ Sub administrador del Nuevo Código Procesal Penal de Talara. Corte de Justicia de Talara (2022).
- Dávila, R (2010). Buen trato y vulneración de derechos en la infancia; cara y contracara de las relaciones desde una perspectiva de derecho. (10ma ed.). Perú: Lima.
- Egúsquiza, B. (2011). Trabajo de menores de edad. Actualidad Empresarial, 226, pp. 4-6
- Espinoza Aguacondo Greasse Karolee Analet, Licenciada Abogado / Asistente Judicial de la Corte de Justicia de Talara (2022).

- Ezequiel Ander-Egg. Editorial LUMEN. 24. a edición. Buenos Aires, 1995.
- Flores Ruiz Cinthia, Especialista de derecho de familia del Juzgado de Familia de Talara (2022).
- Flores, S. (2010). Explotación infantil. (Tesis pregrado). Universidad César Vallejo de Tarapoto, Perú.
- García, M. (2019). ¿Qué es la pobreza? Cooperación Internacional y Acción Social. Recuperado de <https://www.asociacionproade.org/blog/qu%C3%A9-es-la-pobreza/>
- Gortázar, V (2010). Trabajo infantil y derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes en el Perú. (10ma ed.). Perú: Lima.
- Ley 29497, el artículo 8.1 de la Nueva Ley de Procedimientos Laborales de 2010.
- Ley N° 27337.- Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- Magnitud y características del trabajo infantil en el Perú: Informe de 2015 – Análisis de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) y de la Encuesta sobre Trabajo Infantil (ETI). 2016, p. 58.
- Manual del investigador.blogspot.com (2015/08).
- Mendoza (2018) Pontificia Universidad Católica del Perú. tesis titulada: “Análisis Jurídico del Trabajo Infantil Peruano desde la Doctrina Peruana de Protección”.
- OIT (17 de junio de 1999). Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. C182, Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999. Ginebra: OIT.
- OIT (19 de junio de 1976). Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo. C138, Convenio sobre la edad mínima, 1973. Ginebra: OIT.
- OIT (26 de junio de 1973). Recomendación sobre la edad mínima de admisión al empleo. R146, Recomendación sobre la edad mínima, 1973. Ginebra: OIT.
- Organización Internacional del Trabajo (2004). Trabajo Infantil: Manual para Estudiantes. Recuperada de <http://www.ilo.org/ipeinfo/product/viewProduct.do;jsessionid=0a038009cf0a3a7efef1b114db69dfa83636d61f0e8.hkzFngTDp6WImQuUaNaLaxD3IN4Kxalah8SxyIn3uKmAiNAnwbQbxaNvzaAmlhuKa30xgx95fjWTa3elpkzFngTDp6WImQuxaheLahmPaheS8OexhOaOgzX9i4j38QfznA5Pp7ftolbGmkTy?productId=1040>

Organización Internacional del Trabajo (2018). Hacia la eliminación urgente del Trabajo Infantil Peligroso. Recuperado de

https://www.ilo.org/ipec/Informationresources/WCMS_IPEC_PUB_30317/la-ng-es/index.htm

Ossorio, M. (1974). Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales. Recuperado de <http://www.herrerapenalzoa.com/images/biblioteca/Diccionario-de-Ciencias-Juridicas-Politicasy-Sociales---Manuel-Ossorio.pdf>

Protocolo 002-2017-SUNAFIL/INII, denominado “Protocolo de Actuación en Materia de Trabajo Infantil”

Ramírez, F. (2015). Manual del Investigador.

Ríos Talledo Diana, Abogado / Especialista Judicial de la Corte de Justicia de Talara.

Rodríguez Peñuelas (2008): “Material De Seminario De Tesis”. (Guía Para Diseñar Proyectos De Investigación De Tesis Del Doctorado En Estudios Fiscales De La Fca De La Uas).

Suárez, J (2011). Comisión expertos de explotación infantil. (10ma ed.). Perú: Lima.

Valderrama, L. (2018). Trabajo infantil y adolescente. Régimen normativo y fiscalización. Soluciones Laborales, 127, pp. 13-38.

Varillas Chunga Robson Gerardo, Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado Laboral de Talara (2022).

Varsi, E. (s.f.). Autorización para el trabajo del menor. En Código Civil comentado por los mejores especialistas. Tomo III. Lima: Gaceta Jurídica. Recuperado de andrescusi.blogspot.com:

<https://andrescusi.files.wordpress.com/2014/03/codigo-civil-comentado-tomo-iii.pdf>

ANEXOS

ANEXO 1: Tabla de Categorización

TABLA DE CATEGORIZACIÓN					
PROBLEMA	OBJETIVO PRINCIPAL	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍAS	FUENTES	TÉCNICA
¿De Qué Manera La Explotación Infantil Vulnera La Normativa Laboral Para Adolescentes Peruanos En La Provincia De Talara?	Conocer de qué manera la explotación infantil vulnera en la ejecución de la normativa laboral peruana los derechos del adolescente de la provincia de Talara	Normativa laboral para adolescentes en el Perú.	Normativa sobre protección laboral del menor.	Juicio de expertos en materia de Derecho de Familia y Derecho Laboral.	Entrevista
			Interés superior del menor en la normativa peruana.		
			Eficacia normativa		
		Explotación Infantil.	Causas de la explotación infantil		
			Consecuencias de la explotación infantil.		
			Vulneración de derechos Del Adolescente trabajador.		

Anexo: 02

FICHAS DE VALIDACIÓN DE TRES EXPERTOS

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO:				
ENTREVISTA A OPERADORES DE JUSTICIA				
TÍTULO: Vulneración de la Normativa Laboral Para Adolescentes En El Perú y La Explotación Infantil En La Provincia De Talara.				
Nombre del instrumento de evaluación	Guia de entrevista			
Autor del instrumento	Marco Antonio Guerrero Mejias			
Apellidos y nombres del experto	IYO VALDIVIA MARCO ANTONIO			
Título profesional	ABOGADO			
Grado académico del evaluador	DOCTOR EN DERECHO			
Especialista	DERECHO PENAL			
Cargo que desempeña	DOCENCIA UNIVERSITARIA			
Valoración				
Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente
				X
 Marco Iyo Valdivia DOCTOR EN DERECHO ABOGADO CALL 1126 Firma				

11º ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Muy deficiente (1)	Deficiente (2)	Aceptable (3)	Buena (4)	Excelente (5)
		VALORACIÓN 1-30		VALORACIÓN 31-60	VALORACIÓN 61-100	
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades y comprensible.					V
OBJETIVIDAD	Los ítems permiten medir las categorías en todas sus subcategorías de acuerdo con las leyes y principios científicos.					V
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.					V
ORGANIZACIÓN	Los ítems traducen organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos, categorías y subcategorías.					V
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad.					V
INTENCIONALIDAD	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido, valoración de las categorías y subcategorías de la investigación.					V
CONSISTENCIA	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico.				V	

COHERENCIA	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos, categorías y subcategorías.			-		v
METODOLOGIA	Los procedimientos o estrategias insertados responden a una metodología y diseño de aplicados para lograr fundamentar el propósito de la investigación.					v
PERTINENCIA	El instrumento muestra o responde al momento oportuno y más adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.					/

IW **OPINIÓN DE APLICACIÓN**

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e ítems

Procedimiento de valoración:

Del 1 al 30 no válida (REFORMARLA)

$\frac{D}{D}$

Del 31 al 60 válida (MEJORAR)

Del 61 al 100 válida (APLICAR)

0

Plaza, Julio del 2022

Firma del *[illegible]* ⁰
[illegible] / *[illegible]* -
LNC10R EN DE EC O
ABOGADO
CALL 112

**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO:
GUÍA DE ENTREVISTA
DATOS GENERALES**

Titula: 1 trilneraci.ÓJ,] de la.N. }
Pero il.aExplrta.ción

!Para-centes En El
Pra'i.mi.da eT,a'ara.

Nombre del instrumento de evaluación	Guia de entrevista			
Autor del instrumento	Marco Antonio Guerrero Mejias			
Apellidos y nombres del experto	Gomez Arcestequi Giovanny del Pilar			
Título profesional	Abogada			
Grado académico del evaluador	Maestro			
Especialista				
Cargo que desempeña	Abogada Independiente			
Valoración				
Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente
				X

Piura. Julio, del 2022


 Giovanny del Pilar Gomez Arcestequi
 ABOGADA
 ICAP N° 2309

Firma del experto

11º ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Muy deficiente (1)	Deficiente (2)	Aceptable (3)	Buena (4)	Excelente (5)
		VALORACIÓN 1-30		VALORACION 31	VALORACION 61-100	
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades y comorensible.				X	
OBJETIVIDAD	Los ítems permiten medir las categorías en todas sus subcategorías de acuerdo con las leyes y principios científicos.					1
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.					1
ORGANIZACIÓN	Los ítems traducen organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos, categorías y subcategorías.					X
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido, valoración de las categorías y subcategorías de la investigación.					X
CONSISTENCIA	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico.		<			X

COHERENCIA	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos, categorías y subcategorías.)<í
METODOLOGIA	Los procedimientos o estrategias insertados responden a una metodología y diseño de aplicados para lograr fundamentar el propósito de la investigación.						X
PERTINENCIA	El instrumento muestra o responde al momento oportuno y más adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.						X

111º OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e interrogantes:

Promedio de valoración:

Del 1 al 30 noválida (REFORMARLA)

Del 31 al 60 válido (MEJORAR)

Del 60 al 100 válido (APLICAR)

D
D


Giovanny del Pilar Gomez Arregui
ABOGADA
ICAP N° 2309

Piura, julio del 2022

Firma del experto

AOiADEVAUDACION DE INSTRUMENTO OEOOMINADO:

GUIA DE ENTREVISTA
DATOS GENERALES

Titulo Vulneración de la Normativa Laboral Para Adolescentes En El
Peru y La Explotación Infantil En La Provincia De Tarma

Nombre del instrumento de evaluación	Guía de entrevista
Autor del instrumento	Mscroo Antol"O Guerrero Mejías
Apellidos y nombres de l experto	Giroo Saavedre Alexander M lmer
Título profesional	Abogado
Grado académico del evaluador	Magister
Especialista	
Categoría de desempeño	Abogado Intendente/Osoente Universitario

Valoración

Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente

..... V.6.

REO H* ·ICA

Firma

II° ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Muy deficiente (1)	Deficiente (2)	Aceptable (3)	Buena (4)	Excelente (5)
		VALORACION 1-30		VALORACION 31-60	VALORACION 61- 100	
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades y comprensible.				x	
OBJETIVIDAD	Los ítems permiten medir las categorías en todas sus subcategorías de acuerdo con las leyes y principios científicos.				x	
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems traducen organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos, categorías y subcategorías.				x	
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad.				x	

INTENCIONALIDAD	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido, valoración de las categorías y subcategorías de la investigación.				x	
CONSISTENCIA	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico.				x	

COHERENCIA	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos , categorías y subcategorías.				x	
METODOLOGÍA	Los procedimientos o estrategias insertados responden a una metodología y diseño de aplicados para lograr fundamentar el propósito de la investigación.				x	
PERTINENCIA	El instrumento muestra o responde al momento oportuno y más adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.				x	

W,:OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e interrogantes:

Promedio de valoración:

Del 1 al 30 no válida (REFORMARLA)


Del 31 al 60 válido (MEJORAR)


Del 60 al 100 válido (APLICAR)

B

X 0

Piura, julio del 2022



 Alexander Wilmer Girón Saavedra
ABOGADO
REG. N° 184 - I.C.A.S.

Firma del experto

ANEXO 3:

ENTREVISTA A APLICADORES DE JUSTICIA

ENTREVISTA APLICADA A LOS OPERADORES DE JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE TALARA

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TÍTULO

Normativa Laboral Para Adolescentes Peruanos y La Explotación Infantil En La
Provincia De Talara - 2021

GUÍA DE ENTREVISTA

A. JUEZ / B. FISCAL / C. ABOGADO / D. PERSONAL DE SUNAFIL

- > Entrevistador: Marco Antonio Guerrero Mejías
- > Fecha: _____
- > Nombre _____ de _____ entrevistado
Luthy del Perú Custodio Hernández
- > Cargo _____ que _____ desempeña
Subadministrador del nuevo código
Procesal Penal - Talara

OBJETIVO GENERAL:

- Determinar de qué manera la explotación infantil vulnera en la ejecución de la normativa laboral peruana los derechos del adolescente de la provincia de Talara 2021.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar de qué manera se manifiesta la explotación infantil en los adolescentes trabajadores de la provincia de Talara.

Preguntas:

1° ¿Considera Usted correcto el trabajo de los niños y adolescentes? ¿por qué?

El trabajo infantil no debe ser permitido, los padres son los responsables de sus hijos al traerlos al mundo. La única responsabilidad de los niños es estudiar y portarse bien en casa.

2. ¿Cree usted que se vulneran los derechos del niño y adolescente trabajador en Talara? Explique.

Específicamente en Talara he observado niños pidiendo dinero con su madre al lado, se observan personas adineradas que usan a los menores para pedir dinero.

3. ¿Tiene conocimiento de algunos casos en particular de vulneración de derechos del niño y adolescente trabajador en Talara? Relate alguno.

Afuera de los farmacias casi frente a la municipalidad se ubica una señora de Venezuela con su menor hijo en su cargo y su hijo de aproximadamente 9 años la ayuda a vender.

4. ¿Cree Usted que a todos los niños y adolescentes trabajadores en Talara se le respeta sus derechos básicos? Explique:

Como integrante del poder Judicial diariamente ayudo a no despachar la solicitudes se aceleren sus casos de alimtas, demandas para pedir el aumento de varios niños. Eso es una muestra de que

5. ¿Qué leyes, normas o principios cree usted que se están dejando de cumplir en favor de los adolescentes trabajadores de Talara? NO se respeta sus derechos

Derecho a un hogar, una vivienda, salud, recreación y derechos básicos que todo niño debe tener

6. ¿De qué manera el trabajo infantil se convierte en una explotación en Talara?

En principio el trabajo infantil no se debe permitir. Y se convierte en explotación al usar a los menores para conseguir dinero.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Analizar las principales causas y consecuencias que conllevan a la vulneración de los derechos laborales del adolescente trabajador en la provincia de Talara.

7. ¿Cuál considera la principal causa para que los adolescentes de Talara trabajen?

Inresponsabilidad de los padres al no cumplir su rol y brindarles salud, alimentación, al igual que, entre otros.

8° ¿Según su perspectiva, considera eficaz la aplicación de la normativa laboral del adolescente en Talara? Explique.

De 12-14 años deben trabajar 4 horas por día
15-16 no debe exceder las 6 horas diarias
Si no tiene preparación al voluntariado que puede ser un día.

9° ¿Cuáles son las causas que conllevan a la vulneración de los derechos laborales del trabajo infantil en la provincia de Talara?

Una adecuada fiscalización, entidades comprometidas
con el desarrollo del niño y el adolescente.

10° ¿Cree usted que existe ineficacia normativa con respecto al trabajo infantil en Talara? Explique.

Se de la ley 27331 Código del Niño y
Adolescente. sobre el derecho a la identidad y reconocida
desarrollo integral de su personalidad. No se cumple y

11° ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas más comunes que produce la vulneración del trabajo infantil en la provincia de Talara? Explique.

Para su cumplimiento.
Cuando se explota a un niño y los padres no son
responsables el niño pasa a un centro de atención
Residencial y luego pasa a otros programas o
ocupación.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar la respuesta jurídica del derecho laboral peruano ante la explotación infantil en la provincia de Talara.

12° ¿Considera Usted que todas las medidas a nivel estatal deben tener en cuenta el principio del "interés superior del niño"? Explique.

Estrictamente el interés superior del niño debe
superar la Vigencia y satisfacción simultánea
de todos sus derechos.

13° ¿Qué instituciones protegen al adolescente trabajador en Talara?

La DEMUNA, La DEFENSORÍA DEL PUEBLO,
El Poder Judicial.

4. Cuál es el producto de los números racionales $\frac{1}{2}$ y $\frac{1}{3}$?

-es... lo:s q de ... t e? el e'<:... :e-:--

15. ¿Cuánto debe ser el precio de un producto para que el beneficio sea el 20% del costo?

¿cuántos metros en el Perú?

V1--1 0' C'-'-''''' C' ,1.,1 ..' ..
C>| C-j-|C-'--':L\li,\o' 4 ,-, .. S:..
JJ.. 0 1: '->"<.'

16. ¿Cuál es la solución de la ecuación $2x + 3 = 7$?

Cóñ (off. v\ :<|) <t1,0 1' -1.. .. c:I -|

o:t:m.M " 1":1 ,,, -:S 1 t ' /' S

ENTREVISTA APLICADA A LOS OPERADORES DE JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE TALARA

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

GUÍA DE ENTREVISTA

A. JUEZ / B. FISCAL / C. ABOGADO

- > Entrevistador: Marco Antonio Guerrero Mejías
- > Fecha: 12 Agosto 2022
- > Nombre Espinoza Aguacano de Genise Karine Aurost entrevistado:
- > Cargo Asistente Judicial que desempeña:

OBJETIVO GENERAL

- Determinar de qué manera la explotación infantil vulnera en la ejecución de la normativa laboral peruana los derechos del adolescente de la provincia de Talara 2021.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar de qué manera se manifiesta la explotación infantil en los adolescentes trabajadores de la provincia de Talara.

Preguntas

1* ¿Considera Usted correcto el trabajo de los niños y adolescentes? ¿por qué?

NO, el trabajo de los niños y adolescentes cuando es un trabajo infantil genera contra los derechos del niño, no permite al menor desarrollarse adecuadamente tanto física, como psíquicamente.

2. ¿Cree usted que se vulneran los derechos del niño y adolescente trabajador en Talara? Explique.

Sí, la mayoría de niños que realizan labores rurales como labores y familiares, los cuales se encuentran en estado de abandono.

3° ¿Tiene conocimiento de algunos casos en particular de vulneración de derechos del niño y adolescente trabajador en Talara? Relate alguno

Sí, se puede operar en cualquier caso. Se sabe personas que trabajan durante sus días en roles variados, físicos, químicos, y sin remuneración

4. ¿Cree Usted que a todos los niños y adolescentes trabajadores en Talara se le respeta sus derechos básicos? Explique:

No, ya que al respecto a la educación no se les permite ir a las escuelas (a veces permanecen días y noche cuidando sus abuelos)

5° ¿Qué leyes, normas o principios cree usted que se están dejando de cumplir en favor de los adolescentes trabajadores de Talara?

Derecho a la educación, a la salud, entre otros

6° ¿De qué manera el trabajo infantil se convierte en una explotación en Talara?

Se convierte en explotación ya que se encuentra en peligro la vida y la salud, siendo prioritarios de sus abuelos o cuidados por ellos

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Analizar las principales causas y consecuencias que conllevan a la vulneración de los derechos laborales del adolescente trabajador en la provincia de Talara.

7. ¿Cuál considera la principal causa para que los adolescentes de Talara trabajen?

- Por falta de responsabilidad de los padres, o falta de trabajo para sus padres

8° ¿Según su perspectiva, considera eficaz la aplicación de la normativa laboral del adolescente en Talara? Explique.

Sí, la normativa laboral se aplica para adolescentes entre 15 a 17, los cuales pueden ejercer labores básicas (no nocivas) para el desempeño de su trabajo.

9° ¿Cuáles son las causas que conllevan a la vulneración de los derechos laborales del trabajo infantil en la provincia de Talara?

→ por falta de alimentación, los métodos físicos y psicológicos
generados por sus padres

10° ¿Cree usted que existe ineficacia normativa con respecto al trabajo infantil en Talara? Explique:

Sí, ya que existen variedad de usuarios laborales

11° ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas más comunes que produce la vulneración del trabajo infantil en la provincia de Talara?

-se vulnera el derecho a la educación, salud, protección, juego y
recreación-

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar la respuesta jurídica del derecho laboral peruano ante la explotación infantil en la provincia de Talara.

12. ¿Considera Usted que todas las medidas a nivel estatal deben tener en cuenta el principio del "interés superior del niño"? Explique:

Sí, ya que así se garantizará sus derechos

13° ¿Qué instituciones protegen al adolescente trabajador en Talara?

Darwin, Inabita, PUCUTS

14° Cuál es su grado de eficiencia y eficacia de dichas instituciones?

baja ya que existen muchos niños con sus familias vulnerados

15. ¿Cuál debe ser la principal función del Estado frente al trabajo de los adolescentes en el Perú?

Cambiar los D^o del niño y adolescentes.

16° Basándose en la normativa laboral para adolescentes peruanos ¿Qué respuesta jurídica propone para eliminar la explotación infantil en la provincia de Talara?

Sanciones a los responsables de la mala situación del niño.

¡Muchas gracias!?

ENTREVISTA APLICADA A LOS OPERADORES DE JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE TALARA

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

GUÍA DE ENTREVISTA

A. JUEZ / B. FISCAL / C. ABOGADO

➤ Entrevistador: Marco Antonio Guerrero Mejias

➤ Fecha: _____

➤ Nombre _____ de _____ entrevistado

➤ Cargo _____ que _____ desempeña

especialista policial.

OBJETIVO GENERAL:

- Determinar de qué manera la explotación infantil vulnera en la ejecución de la normativa laboral peruana los derechos del adolescente de la provincia de Talara 2021.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar de qué manera se manifiesta la explotación infantil en los adolescentes trabajadores de la provincia de Talara.

Preguntas:

1° ¿Considera Usted correcto el trabajo de los niños y adolescentes? ¿por qué?

no es correcto, porque los niños
no están preparados para trabajar.

2. ¿Cree usted que se vulneran los derechos del niño y adolescente trabajador en Talara? Explique.

si, se ven a muchos niños en la calle
trabajando.

3° ¿Tiene conocimiento de algunos casos en particular de vulneración de derechos del niño y adolescente trabajador en Talara? Relate alguno

No.

4. ¿Cree Usted que a todos los niños y adolescentes trabajadores en Talara se le respeta sus derechos básicos? Explique:

en los trabajos formales sí.

5° ¿Qué leyes, normas o principios cree usted que se están dejando de cumplir en favor de los adolescentes trabajadores de Talara?

Riesgo en su desarrollo.

6° ¿De qué manera el trabajo infantil se convierte en una explotación en Talara?

La explotación en cualquiera de sus formas.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Analizar las principales causas y consecuencias que conllevan a la vulneración de los derechos laborales del adolescente trabajador en la provincia de Talara.

7. ¿Cuál considera la principal causa para que los adolescentes de Talara trabajen?

Falta de recursos económicos de los padres o de la familia y necesidad.

8° ¿Según su perspectiva, considera eficaz la aplicación de la normativa laboral del adolescente en Talara? Explique.

Es ineficaz en cuanto al control de su cumplimiento.

9° ¿Cuáles son las causas que conllevan a la vulneración de los derechos laborales del trabajo infantil en la provincia de Talara?

Falta de control o protección de los sindicatos.

10° ¿Cree usted que existe ineficacia normativa con respecto al trabajo infantil en Talara? Explique:

no respaldare espaldas la normativa.

11° ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas más comunes que produce la vulneración del trabajo infantil en la provincia de Talara?

demandas y demandas a los autos
administrativos competentes.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar la respuesta jurídica del derecho laboral peruano ante la explotación infantil en la provincia de Talara.

12. ¿Considera Usted que todas las medidas a nivel estatal deben tener en cuenta el principio del "interés superior del niño"? Explique:

si i forma parte de los tratados internacionales.

13° ¿Qué instituciones protegen al adolescente trabajador en Talara?

instituciones publicas como el Ministerio de la mujer y población vulnerable y otras.

14° ¿Cuál es su grado de eficiencia y eficacia de dichas instituciones?

es limitado.

15. ¿Cuál debe ser la principal función del Estado frente al trabajo de los adolescentes en el Perú?

Velar por que se cumple la normativa
de la niñez.

16° Basándose en la normativa laboral para adolescentes peruanos ¿Qué respuesta jurídica propone para eliminar la explotación infantil en la provincia de Talara?

Regular el trabajo informal y mayor
fiscalización.

¡Muchas gracias!

ENTREVISTA A PIIC, VO A LOS OPERADORES DE JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE **TALARA**

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA **PROFESIONAL** DE DERECHO

GUIA DE ENTREVISTA

A, JUEZ 18. FISCAL ABOGADO

▶ En entrevista. Marco Antonio Gtillffm: oMfillas

▶ Fecha :

▶ Nombre de ~~nt o~~ ~~SC~~

▶ Cargo que desempeña: JUEZA DEL JUZGADO DE FAMILIA DE TALARA

OBJETIVO GENERAL:

- Determinar de qué manera la explotación infantil vulnera la ejecución de la normativa laboral peruana y los derechos del artículo 1 de la Constitución de Talara 20'21.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Identificar (se; qué manera se afecta la explotación infantil en los trabajadores de la provincia de Talara

Preguntas:

1. ¿cómo se da el trabajo de los niños y adolescentes? ¿Por qué?

NO CONSIDERAR CORRECCIÓN. PORQUE SE LES PUEDE MUCHOS DERECHOS COMO DERECHO A LA EDUCACIÓN.

2. ¿Cree usted que se violan los derechos de los niños y adolescentes? ¿Por qué?

LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES SON VULNERADOS Y LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES SON TRABAJADOS EN LA INDUSTRIA Y EN LA AGRICULTURA.

3. ¿Tiene conocimiento de algunos casos en particular de vulneración de derechos del niño y adolescente trabajador en Talara? Relate alguno.

NO TENGO CONOCIMIENTO

4. ¿Cree Usted que a todos los niños y adolescentes trabajadores en Talara se le respeta sus derechos básicos? Explique.

CREO QUE NO SE RESPETAN SUS DERECHOS BÁSICOS YA QUE MUCHAS VECES EJERCEN LABORES QUE PONEN EN RIESGO SU SALUD Y QUE NO SON MUY BIEN RETRIBUIDOS ECONÓMICAMENTE.

5. ¿Qué leyes, normas o principios cree usted que se están dejando de cumplir en favor de los adolescentes trabajadores de Talara?

EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO.

6. ¿De qué manera el trabajo infantil se convierte en una explotación en Talara?

PORQUE TODOS LOS TRABAJOS QUE REALIZAN EL MENOR SON DE MANERA INFORMAL, LLEVÁNDOLOS A TRABAJAR HASTA MÁS DE LAS HORAS PERMITIDAS.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Analizar las principales causas y consecuencias que conllevan a la vulneración de los derechos laborales del adolescente trabajador en la provincia de Talara.

7. ¿Cuál considera la principal causa para que los adolescentes de Talara trabajen?

LA CAUSA PRINCIPAL ES LA POBREZA POR AUSENCIA DE TRABAJO DEL PADRE VIENDOSE EN LA OBLIGACIÓN EL ADOLESCENTE EN ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUBRIR LAS NECESIDADES EN CASA.

8. ¿Según su perspectiva, considera eficaz la aplicación de la normativa laboral del adolescente en Talara? Explique.

NO SON APLICADAS DE MANERA EFICAZ, PUES SIEMPRE EXISTE VULNERACIÓN DE DICHAS NORMAS.

9. ¿Cuáles son las causas que conllevan a la vulneración de los derechos laborales del trabajo infantil en la provincia de Talara?

LAS AUTORIDADES COMPETENTES COMO ES EL MINISTERIO DE TRABAJO Y EL GOBIERNO LOCAL NO EJERCEN CONTROL EN EL TRABAJO QUE REALIZAN EL NIÑO Y EL ADOLESCENTE.

10. ¿Cree usted que existe ineficacia normativa con respecto al trabajo infantil en Talara? Explique.

SI EXISTE EFICACIA NORMATIVA, PORQUE NO PERMITEN QUE SE CUMPLA A CABALIDAD LO ESTABLECIDO CON LA LEY.

11. ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas más comunes que produce la vulneración del trabajo infantil en la provincia de Talara?

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar la respuesta jurídica del derecho laboral peruano ante explotación infantil en la provincia de Talara.

12. ¿Considera Usted que todas las medidas a nivel estatal deben tener en cuenta el principio del "interés superior del niño"? Explique:
- SI SE DEBE TENER EN CUENTA EL PRINCIPIO DE INTERES SUPERIOR DEL MENOR, YA QUE ESTO GARANTIZA QUE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTE CREZCAN Y SE DESARROLLEN CON DIGNIDAD.
13. ¿Qué instituciones protegen al adolescente trabajador en Talara?
- EL GOBIERNO LOCAL, MINISTERIO DE TRABAJOS Y MINDES.
14. ¿Cuál es su grado de eficiencia y eficacia de dichas instituciones?
- SU GRADO DE EFICIENCIA Y EFICACIA ES RELATIVAMENTE ESCASA.
15. ¿Cuál debe ser la principal función del Estado frente al trabajo de los adolescentes en el Perú?
- FUNCIÓN PRINCIPAL DEL ESTADO, ES VELAR POR LA INTEGRIDAD DEL NIÑO Y ADOLESCENTE, RESPETANDO SUS DERECHOS LABORALES, ASÍ COMO SU DERECHO A LA EDUCACIÓN.
16. Basándose en la normativa laboral para adolescentes peruanos ¿Qué respuesta jurídica propone para eliminar la explotación infantil en la provincia de Talara?
- QUE SE RESPETE LO QUE ESTABLEZCA LA ELY EN CUANTO A LA EDAD PERMITIDA PARA TRABAJAR AL NIÑO Y/O ADOLESCENTE Y QUE EL TRABAJO QUE REALICE NO SEA UN JUSTIFICANTE PARA PRIVARLE DE SU EDUCACIÓN.

¡MUCHAS GRACIAS!

ENTREVISTA APUCADA A LOS OPERADORES DE JUS ACIA DE LA
COMUNICACION

INSI RIJIM EHT O OE RECOLECCKIN OEPATOS

FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA

QuifAoe 00!6YJSTA

A JUEZ.re F16 CA.L IC. A800,&,00

> MYeoMrQQQGIIIM!!(OMe:f-M,

; F«.lt:A!

Nomb'e dt, M re'illtdo: Dora Andr-a de Rive ra

> Ctt90 QwdN.J.J'IOti\J Abogada especialista judicial del juzgado de familia Talara

8 JETrvOGENEAAAL

- OetetmN!de ci.em.ar..tn la atad611'11n1;u11-u ncrala e;e.cucJOn de b nolfflffi"l. lobcroil per\lat1ai les dt.!rtthos def 1:!!Jcle .eóeob Ot'Cmt'lda el&T8.ara2021.

08-JETIVO ESPECILrCO:

ldtnfl'ic:eJ <lo M .montr11 iio marfflnto fa o.tac.Qn rlo.rttl Cl"l
tn'ó•p.>o«r,.dob JrOYInCl deT• 00 .

Pff9Jl'l'1&

- 4 Co fl! i6! Ta US'led oorre-dio eoltt ■t,Qjo- lc-6 n\klsy es ce n1ef? ¿Pl'r
4>0?

tY.) E8OCIAJIECtO HTO tf., U'1'101! El, tERfCtt() ALA EDuCACIO« LO
OCNI.t.e-VA A LA o::smc:w:'W il..ETR'J30 E.!TUO.NITL M/ COLifOa ftt.Em
(JtAAR:AOUA IFt,tI,Nl)()Wm QANf,\QIEVAs Q1,/f" M,lt;ttD\$ M.IHISN
n,.at WOJ8nAi.At0rtADPER,,.TCA l"OAIEY

- ¿ Cree tmi:-a te W 111s4e1«hos !"tloV lldolt'S0!!!:"1!=1nib,,.,:,r
enTal;ar•lEr;i-

9st.....,.,.,,O●●---cc.oollO'i>||1 - ,;.,.,.i.,,v
rN ffIESGO -IU'818.ruIAA FJ!IOO Km.te '- lliD'Rk'-'é{)..H -:-,j

_____ .: = " ""a! """" - !|= Rtf>pa a acr va

3. ¿Tiene conocimiento de algunos casos en particular de vulneración de derechos del niño y adolescente trabajador en Talara? Relate alguno.

NO TENGO CONOCIMIENTO

4. ¿Cree Usted que a todos los niños y adolescentes trabajadores en Talara se le respeta sus derechos básicos? Explique:

CONSIDERO ALGO IMPOSIBLE, QUE A TODOS LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES ACÁ EN TALARA, SE LES RESPETE SUS DERECHOS BÁSICOS, PUES MUCHOS TRABAJAN CONDICIONADOS A NO CONTINUAR LABORANDO SI EXISTIERA UN RECLAMO POR LA MALA RETRIBUCIÓN EN EL PAGO POR EL TRABAJO ENCÓMENDADO.

5. ¿Qué leyes, normas o principios cree usted que se están dejando de cumplir en favor de los adolescentes trabajadores de Talara?

LO QUE NO EXISTE ES UN CONTROL DE PARTE DE LA ENTIDAD ENCARGADA, EN ESTE CASO EL MINDES, QUIEN DEBE EN FORMA COORDINADA Y COMPLEMENTARIA CON LOS SECTORES TRABAJO, SALUD Y EDUCACIÓN, ASÍ COMO CON LOS GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALES, VERIFICAR SI EL NIÑO Y ADOLESCENTE REALIZA EL TRABAJO ADECUADO A SU EDAD ASÍ COMO SI RECIBE ADECUADAMENTE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR LA LABOR BRINDADA.

6. ¿De qué manera el trabajo infantil se convierte en una explotación en Talara?

CUANDO LABORAN DE MANERA INFORMAL, NO RESPETAN LAS HORAS QUE SOLO DEBEN TRABAJAR, NO TIENEN BUENA REMUNERACIÓN, LES OFRECEN TRABAJOS FORZOSOS, QUE PERJUDICAN SU SALUD.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Analizar las principales causas y consecuencias que conllevan a la vulneración de los derechos laborales del adolescente trabajador en la provincia de Talara.

7. ¿Cuál considera la principal causa para que los adolescentes de Talara trabajen?

LA CAUSA PRINCIPAL ES LA POBREZA, ASÍ COMO ANTE LA IRRESPONSABILIDAD EN MUCHAS OCACIONES DEL PADRE EN ASISTIR CON UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A LOS MENORES, ESTOS SE VEN EN LA OBLIGACIÓN DE SALIR DE CASA Y BUSCAR TRABAJO PARA AYUDAR EN EL SUSTENTO DE SU HOGAR.

8. ¿Según su perspectiva, considera eficaz la aplicación de la normativa laboral del adolescente en Talara? Explique.

NO SON APLICADAS DE MANERA EFICAZ, PUES SIEMPRE EXISTE VULNERACIÓN DE DICHAS NORMAS.

9. ¿Cuáles son las causas que conllevan a la vulneración de los derechos laborales del trabajo infantil en la provincia de Talara?

EL ESCASO CONTROL DE PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES COMO ES EL MINISTERIO DE TRABAJO Y EL GOBIERNO LOCAL, EN CUANTO A LA VERIFICACIÓN SI EL TRABAJO QUE REALIZA EL NIÑO Y ADOLESCENTE ES EL ADECUADO, ASÍ COMO SI LA REMUNERACIÓN QUE PÉRCIBE ES JUSTA.

10. ¿Cree usted que existe ineficacia normativa con respecto al trabajo infantil en Talara? Explique:

SI EXISTE MUCHA EFICACIA, PERO DE PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE NO HACE QUE SE CUMPLA LO DISPUESTO POR LAS NORMAS LEGALES, EN BENEFICIO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE.

11. ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas más comunes que produce la vulneración del trabajo infantil en la provincia de Talara?

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar la respuesta jurídica del derecho laboral peruano ante explotación infantil en la provincia de Talara.

12. ¿Considera Usted que todas las medidas a nivel estatal deben tener en cuenta el principio del "interés superior del niño"? Explique:

SIEMPRE SE DEBE TENER EN CUENTA EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR, YA QUE ES QUIEN GARANTIZA EL ORDENAMIENTO JURÍDICO YA QUE SE DEBE ASEGURAR QUE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CREZCAN Y SE DESARROLLEN CON DIGNIDAD.

13. ¿Qué instituciones protegen al adolescente trabajador en Talara?

EL GOBIERNO LOCAL, MINISTERIO DE TRABAJOS Y MINDES.

14. ¿Cuál es su grado de eficiencia y eficacia de dichas instituciones?

SU GRADO DE EFICIENCIA Y EFICACIA ES RELATIVAMENTE ESCASA.

15. ¿Cuál debe ser la principal función del Estado frente al trabajo de los adolescentes en el Perú?

FUNCIÓN PRINCIPAL DEL ESTADO, ES VELAR POR LA INTEGRIDAD DEL NIÑO Y ADOLESCENTE, POR EL RESPETO A SUS DERECHOS LABORALES, QUE EJERZA A CABALIDAD SU DERECHO A LA EDUCACIÓN, YA QUE, SI BIEN LOS INGRESOS QUE PERCIBE UN NIÑO O UN ADOLESCENTE, NO JUSTIFICAN UN FUTURO COMO ADULTOS SIN FORMACIÓN PROFESIONAL NI TÉCNICA, DIFÍCIL ACCESO A EMPLEO.

16. Basándose en la normativa laboral para adolescentes peruanos ¿Qué respuesta jurídica propone para eliminar la explotación infantil en la provincia de Talara?

SE PROPONE QUE EL TRABAJO SE REALICEN TENIENDO EN CUENTA LA EDAD PERMITIDA POR LEY, Y QUE NO SE IMPIDA LA EDUCACIÓN Y EL PLENO DESARROLLO DEL NIÑO O ADOLESCENTE.

¡MUCHAS GRACIAS!

ENTREVISTA APLICADA A LOS OPERADORES DE JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE TALARA

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

GUÍA DE ENTREVISTA

A. JUEZ / B. FISCAL / C. ABOGADO

- > Entrevistador: Marco Antonio Guerrero Mejias
- > Fecha: 07-9-2022
- > Nombre de entrevistado: Cinthia Flores Ruiz
- > Cargo que desempeña: Secretaria Judicial del Juzgado de Familia de Talara.

OBJETIVO GENERAL:

- Determinar de qué manera la explotación infantil vulnera en la ejecución de la normativa laboral peruana los derechos del adolescente de la provincia de Talara 2021.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar de qué manera se manifiesta la explotación infantil en los adolescentes trabajadores de la provincia de Talara.

Preguntas:

1* ¿Considera Usted correcto el trabajo de los niños y adolescentes? ¿por qué?

Considero que no es correcto el trabajo de los niños y adolescentes, puesto que los niños son sujetos de derecho no objeto de derecho.

2. ¿Cree usted que se vulneran los derechos del niño y adolescente trabajador en Talara? Explique.

Que que si se vulneran los derechos del niño y adolescente trabajador por ejemplo el derecho a la educación.

3° ¿Tiene conocimiento de algunos casos en particular de vulneración de derechos del niño y adolescente trabajador en Talara? Relate alguno.

No tengo conocimiento

4. ¿Cree Usted que a todos los niños y adolescentes trabajadores en Talara se le respeta sus derechos básicos? Explique:

No se respetan los derechos básicos, porque en lugar de estar trabajando deberían de estudiar, o sea a veces se

5° ¿Qué leyes, normas o principios cree usted que se están dejando de cumplir en favor de los adolescentes trabajadores de Talara?

Se dejan de cumplir las leyes, normas, los derechos del niño y adolescente, la Convención del Niño.

6° ¿De qué manera el trabajo infantil se convierte en una explotación en Talara?

El trabajo infantil se convierte en explotación cuando por ejemplo salen a trabajar en la calle desde la madrugada y no los alimentan bien en plus plus.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Analizar las principales causas y consecuencias que conllevan a la vulneración de los derechos laborales del adolescente trabajador en la provincia de Talara.

7. ¿Cuál considera la principal causa para que los adolescentes de Talara trabajen?

La principal causa es cuando no tienen los medios económicos la madre cabeza y tiene muchos hermanos.

8° ¿Según su perspectiva, considera eficaz la aplicación de la normativa laboral del adolescente en Talara? Explique.

Si no es eficaz la aplicación de la normativa laboral para evitar la explotación laboral de los niños.

9° ¿Cuáles son las causas que conllevan a la vulneración de los derechos laborales del trabajo infantil en la provincia de Talara?

La causa que conlleva a la vulneración de los derechos
es la poca control de las autoridades competentes

10° ¿Cree usted que existe ineficacia normativa con respecto al trabajo infantil en Talara? Explique:

Si creo que existe ineficacia normativa
con respecto al trabajo infantil

11° ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas más comunes que produce la vulneración del trabajo infantil en la provincia de Talara?

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar la respuesta jurídica del derecho laboral peruano ante la explotación infantil en la provincia de Talara.

12. ¿Considera Usted que todas las medidas a nivel estatal deben tener en cuenta el principio del "interés superior del niño"? Explique:

Considero que si se debe tener en cuenta el interés superior del niño
ya que toda acción concerniente a una persona menor de 18 años deberá
considerar el interés superior el cual le garantiza el respeto de sus derechos en
un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal.

13° ¿Qué instituciones protegen al adolescente trabajador en Talara?

Fiscalía de Familia
Juzgado de Familia

14° ¿Cuál es su grado de eficiencia y eficacia de dichas instituciones?

Bueno

15. ¿Cuál debe ser la principal función del Estado frente al trabajo de los adolescentes en el Perú?

La principal función del Estado es regular y consolidar los derechos de los niños y adolescentes

16. Basándose en la normativa laboral para adolescentes peruanos ¿Qué respuesta jurídica propone para eliminar la explotación infantil en la provincia de Talara?

Propongo una amplia gama de derechos fundamentales que eliminen cualquier duda q' pudiera subsistir con respecto al lugar del Niño y adolescente.
(Muchas gracias!?)

**ENTREVISTA APLICADA A LOS OPERADORES DE JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE TALARA**

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

GUÍA DE ENTREVISTA

A. JUEZ/ B. FISCAL/ C. ABOGADO/ D. PERSONAL DE SUNAFIL

- ▶ Entrevistado: Marco Antonio Guerrero Mejías
- ▶ Fecha: _____
- ▶ Nombre _____ de _____ entrevistado :
12-01-2021 de 8° - UDO - R.E.S. Cerreo..
- ▶ Cargo _____ que desempeña :
Asistente Legal

OBJETIVO GENERAL:

- Determinar de qué manera la explotación infantil vulnera en la ejecución de la normativa laboral peruana los derechos del adolescente de la provincia de Talara 2021.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar de qué manera se manifiesta la explotación infantil en los adolescentes trabajadores de la provincia de Talara.

Preguntas:

1° ¿Considera Usted correcto el trabajo de los niños y adolescentes? ¿por qué?

NO; No es el trabajo de los niños y adolescentes. - están los

2. ¿Cree usted que se vulneran los derechos del niño y adolescente trabajador en Talara? Explique.

Si; No... en virtud de los derechos - constitucionales dt. U.D.O.

¿...? ...

...
...
...

W ...

Si, no hay difusión, orientación, capacitaciones en los colegios, lugares y sitios de población y/o comunas en la ciudad de Talara.

14 ¿...?

Que no hay Jr. (e. o. u1 ...)
ni tampoco se ...
U..A.O.*

OBJETIVO ESPECIFICO;

Identificar la ...

12 ¿...?

...
aprentias reconocidas ante la ley.

13 ¿...?

o ...

14 ¿...?

15. ¿Cuál debe ser la principal función del Estado frente al trabajo de los adolescentes en el Perú?

Alo Ofec.tg. Lo.ed.vc.ou..o .n-i.S(1).tv Ovi.<-<0.tic c>sv Jciso
, v-r o (lo srs/c.o Y W\i;>•1i-0J

16 ° Basándose en la normativa laboral para adolescentes peruanos ¿Qué respuesta jurídica propone para eliminar la explotación infantil en la provincia de Talara?

uo..r e...p/eo CQ11 0 1° l'es v/09 vi u es f'Ste.,
con los niños y niñas a cargo

¡Muchas gracias!?

**ENTREVISTA APLICADA A LOS OPERADORES DE JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE TALARA**

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

GUÍA DE ENTREVISTA

A. JUEZ / B. FISCAL / C. ABOGADO

- Entrevistador: Mario Antonio Guerrero Mejias
- Fecha: 07 de septiembre del 2022
- Nombre de entrevistado:
Robson Gerardo Vanillas Chunga
- Cargo que desempeña:
Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado Laboral de Talara

OBJETIVO GENERAL:

- Determinar de qué manera la explotación infantil vulnera en la ejecución de la normativa laboral peruana los derechos del adolescente de la provincia de Talara 2021.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar de qué manera se manifiesta la explotación infantil en los adolescentes trabajadores de la provincia de Talara.

Preguntas:

1º ¿Considera Usted correcto el trabajo de los niños y adolescentes? ¿Por qué?

En principio, el Ideal del Estado, la sociedad y la familia es que los niños y adolescentes, estén inmersos en las actividades propias de su edad (educación, apoyo en la casa de actividades menores, recreación, etc.). Sin embargo, pueden existir serios factores que afectan este Ideal, por lo que, ello empuja al menor a esa necesidad de trabajar. Considero que un menor de edad puede

trabajar en circunstancias extremas, siempre y cuando los mayores a su cargo, se encuentren realmente imposibilitados de laborar y sin dejar de lado, el estudio y recreación del menor.

2. ¿Cree usted que se vulneran los derechos del niño y adolescente trabajador en Talara? Explique.

Si, pues debido a las actividades comerciales de la zona (minería, pesca, entre otras) se realizan trabajos con jornadas extensas, superiores a las cuatro y seis horas diarias, sobre todo que las actividades laborales que se realizan son con ausencia de medidas de higiene, condiciones de seguridad, alto riesgo, entre otros.

3º ¿Tiene conocimiento de algunos casos en particular de vulneración de derechos del niño y adolescente trabajador en Talara? Relate alguno.

No, no tengo conocimiento.

4. ¿Cree Usted que a todos los niños y adolescentes trabajadores en Talara se le respeta sus derechos básicos? Explique:

No lo creo, pues como ya he indicado, en la zona se realizan actividades laborales con ausencia de medidas de higiene, condiciones de seguridad, alto riesgo, realización de jornadas de trabajo extensas, remuneración por debajo del mínimo legal, entre otros.

5º ¿Qué leyes, normas o principios cree usted que se están dejando de cumplir en favor de los adolescentes trabajadores de Talara?

Constitución Política del Perú

- Defensa y respeto de la dignidad de la persona humana (artículo 1°).
- Protección especial del niño y el adolescente (artículo 4°).
- El Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan (artículo 23°)

Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por la Ley N° 27337, y normas complementarias y modificatorias

- El Estado reconoce el derecho de los adolescentes a trabajar, con las restricciones, siempre y cuando no exista explotación económica y la actividad laboral no represente riesgo, afecte la educación, la salud o sea nocivo para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social (artículo 22).

- Regula las edades mínimas para trabajar (artículo 51); las autorizaciones para trabajar (artículos 50, 53 y 54); y, las condiciones de empleo (artículos 55 a 68).
- Establece que el número máximo de horas trabajadas para los menores entre 12 y 14 años es de 4 horas por día con un máximo de 24 horas por semana. Mientras que el número máximo de horas trabajadas para los menores entre 15 y 17 años es de 6 horas por día con un máximo de 36 horas por semana.
- La Legislación peruana prohíbe el trabajo infantil por debajo de la **edad mínima de 14 años** conforme lo señala el Código del Niño y del Adolescente y el **Convenio N° 138** de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Lev. General de Inspección del Trabajo, Ley N° 38806 y normas complementarias y modificatorias:

- La Inspección del Trabajo vigila el cumplimiento de las normas sobre trabajo de las niñas, niños y adolescentes (artículo 3.1.e).
- La Inspección del Trabajo se ejerce en todos los lugares donde se preste trabajo infantil y extiende a todos los sujetos obligados o responsables del cumplimiento de las normas socio laborales, ya sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, (artículo 4.6).

Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N°. 019-2006-TR y normas complementarias y modificatorias

- Son infracciones muy graves en materia de relaciones laborales el incumplimiento de las disposiciones relacionadas con el trabajo de los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de edad. (artículo 25.7).
- Se impondrá la máxima multa prevista tratándose de actos que impliquen el incumplimiento de las disposiciones relacionadas con el trabajo de niños, niñas y adolescentes (artículo 48.1.B).

Lev. N° 28251, que modifica el Código Penal incluyendo modalidades de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes

- Se modifican las conductas delictivas, se aumentan las penas privativas de libertad y se incorporan nuevos delitos (capítulos IX, X y XI del título IV del libro segundo del Código Penal). Comprende las modalidades de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes:
 - Favorecimiento a la prostitución (artículo 179°);
 - Usuario- cliente (artículo 179°- A del código penal);
 - Rufianismo (artículo 180° del código penal- segundo párrafo);
 - Proxenetismo (artículo 181° del código penal- segundo párrafo);
 - Turismo sexual infantil (artículo 181°- A);
 - Trata de personas (artículo 182°, segundo párrafo); y,
 - Pornografía infantil (artículo 183° del código penal).

6º ¿De qué manera el trabajo infantil se convierte en una explotación en Talara?

Cuando no se dan las condiciones mínimas de trabajo, se realizan extensas jornadas laborales, la escasa retribución económica no justifica el trabajo desplegado, entre otros.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Análisis de las principales causas y consecuencias que conllevan a la vulneración de los derechos laborales del adolescente trabajador en la provincia de Talara.

7. ¿Cuál considera la principal causa para que los adolescentes de Talara trabajen?

Falta de recursos económicos, desempleo de sus padres o imposibilidad para el trabajo de sus tutores.

8º ¿Según su perspectiva, considera eficaz la aplicación de la normativa laboral del adolescente en Talara? Explique.

Si, lo considero eficaz, aunque para que resulte exitoso, debe haber mayor participación estatal.

9º ¿Cuáles son las causas que conllevan a la vulneración de los derechos laborales del trabajo infantil en la provincia de Talara?

La necesidad por un trabajo, por tener un ingreso fijo diario, semanal, quincenal o mensual que sea seguro para la subsistencia de un hogar. Asimismo, la falta de conocimiento de los derechos laborales con los que cuentan los menores y pasan inadvertidos de ello, y la falta de participación del Estado en supervisar algún tipo de contratación a un menor de edad.

10º ¿Cree usted que existe ineficacia normativa con respecto al trabajo infantil en Talara? Explique:

Si, por la falta de difusión de la normativa que contiene los derechos mínimos de un trabajador infantil y la ausencia del estado en las contrataciones a menores de edad.

11º ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas más comunes que produce la vulneración del trabajo infantil en la provincia de Talara?

El incumplimiento de las disposiciones relacionadas con el trabajo de los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de edad.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar la respuesta jurídica del derecho laboral peruano ante la explotación infantil en la provincia de Talara.

12. ¿Considera Usted que todas las medidas a nivel estatal deben tener en cuenta el principio del "Interés superior del niño"? Explique:

Claro que sí, pues todas las decisiones que se tomen en relación a un niño, niña o adolescente deben ir orientadas a su bienestar y pleno ejercicio de derechos. El interés superior de los niños, niñas y adolescentes es un principio rector que funda nuestro ordenamiento jurídico en aquellas materias que los involucran, y está reconocido en el artículo 153 de la Convención sobre los Derechos del Niño y definitivamente debe ser considerado en cualquier tipo de medida a adoptar que involucre menores de edad.

13. ¿Qué instituciones protegen al adolescente trabajador en Talara?

Considero que la DEMUNA, la Defensoría del Pueblo y la propia SUNAFIL o Ministerio de Trabajo.

14. ¿Cuál es su grado de eficiencia y eficacia de dichas instituciones?

Al tomar conocimiento de algún tipo de vulneración, debe tener una eficiente y eficaz participación en el caso tomado a su cargo, sobre todo en modificar la situación jurídica del niño, niña o adolescente cuyos derechos laborales vienen siendo vulneración, sin perjuicio de la imposición de multas considerables por parte de la SUNAFIL y el Ministerio del Trabajo a los organismos y empresas abusadoras o explotadoras.

15. ¿Cuál debe ser la principal función del Estado frente al trabajo de los adolescentes en el Perú?

Frente a la problemática del trabajo y la explotación infantil, la actuación del Estado debe ser de un enérgico rechazo a situaciones que vulneren los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes que, como ya sabemos, son titulares de

derechos y obligaciones, los mismos que deben ser respetados por el Estado y la comunidad.

18º Basándose en la normativa laboral para adolescentes peruanos ¿Qué respuesta jurídica propone para eliminar la explotación infantil en la provincia de T

Para luchar contra el trabajo infantil podríamos realizar diversas labores como, por ejemplo:

Ayudar a los niños y niñas trabajadores a que retomen sus estudios de manera complementaria al trabajo que realizan.

Concientizar a las comunidades y empleadores en relación a los derechos de los niños y niñas y sobre la necesidad de que acudan a la escuela.

Sensibilizar a los empleadores para que puedan dar un horario laboral que sea compatible con la escuela, ya que muchos niños y niñas dejan de asistir a la escuela debido a las necesidades económicas de sus familias.

Propagar la normativa laboral vigente para los niños, niñas y adolescentes trabajadores, a fin que sepan que son objetos de protección estatal frente a un ejercicio abusivo en contra de sus derechos laborales. De igual modo, las sanciones a los empleadores frente a malas prácticas o ejercicios abusivos.

Instar al Estado a una mayor participación en las con la: ble:: estos menores de edad trabajadores.

¡Muchas gracias!

ANEXO 4:

ENTREVISTAS APLICADAS A ADOLESCENTES TRABAJADORES

ENTREVISTA APLICADA A LOS ADOLESCENTES TRABAJADORES DE LA PROVINCIA DE TALARA

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

GUÍA DE ENTREVISTA

- Entrevistador: Marco Antonio Guerrero Mejías
- Fecha: 18-08-22
- Nombre José Ezequiel Fariñas Aguiarcondo de Aguiarcondo entrevistado:
- Edad: 17
- Grado 4 "A" y sección:
- Sexo: Masculino

OBJETIVO GENERAL:

- Determinar de qué manera la explotación infantil vulnera en la ejecución de la normativa laboral peruana los derechos del adolescente de la provincia de Talara 2021.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar de qué manera se manifiesta la explotación infantil en los adolescentes trabajadores de la provincia de Talara.

Preguntas:

1° ¿Dónde trabajas? ¿Qué trabajo realizas?

En una empresa privada

2. ¿Crees que se vulneran tus derechos en tu lugar de trabajo? Explica

No porque a veces hacen horas extra y no los reconocen

3° ¿Tiene conocimiento de algunos casos de compañeros adolescentes que son maltratados en su trabajo? Explique.

ffid fam- b-4/YLC m@

4. ¿De qué manera tu trabajo afecta tus estudios y tu recreación?

2'! 'Y".'!' r a [p.vWl..o..3/4n ci 1 0'
lf> oY.o !j!:JJ..&&lli d.mfm{c!B-

5° ¿Cuáles son los días y las horas de trabajo?

viernes y Domingos 8:00''' A6:00

OBJETIVO ESPECIFICO:

Analizar las principales causas y consecuencias que conlleva la vulneración de los derechos laborales del adolescente trabajador en la provincia de Talara.

6. ¿Cuál es el principal motivo por el que tú trabajas?

0 01)..w") ← =S 1 . - k L((fl/zt

?°Describe cómo es tu vivienda y quiénes viven contigo?

k, U''''''
mi hermana, mi papa, mi hermano
mi consoiente y yo.

8° ¿Has descuidado tus estudios a causa de tu trabajo? ¿De qué manera?

Si porque me quedo dormido y a veces no
hago las tareas

9º ¿Te sientes bien trabajando? O ¿Quisieras tener ese tiempo para realizar otras cosas?

Si me siento bien, quisiera ya terminara

estudios para trabajar mejor.

10º ¿Conoces cuáles son tus derechos como trabajador adolescente? Explique:

OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar la respuesta jurídica del derecho laboral peruano ante la explotación infantil en la provincia de Talara.

11. ¿Alguna institución ha ido a verificar como trabajan ustedes? Explique.

12º ¿Alguna vez han sancionado al jefe de tu trabajo por algún maltrato a los adolescentes que allí trabajan?

13. ¿Cuál crees que debe ser la principal función del Estado para ayudar a los adolescentes que trabajan?

Ayudar a que el alumno

Jw.o ei1iiclM9&

14º ¿Has recibido apoyo de alguna institución? Explique

¡Muchas gracias!?

ENTREVISTA APLICADA A LOS ADOLESCENTES TRABAJADORES DE LA PROVINCIA DE TALARA

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

GUÍA DE ENTREVISTA

- ▶ Entrevistador: Marco Antonio Guerrero Mejías
- ▶ Fecha: 12 / 08 / 2021
- ▶ Nombre de entrevistado: Diego Sotillo Obregón
- ▶ Edad: 16 años
- ▶ Grado: 6 y sección
- ▶ Sexo: masculino

OBJETIVO GENERAL:

- Determinar de qué manera la explotación infantil vulnera en la ejecución de la normativa laboral peruana los derechos del adolescente de la provincia de Talara 2021.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar de qué manera se manifiesta la explotación infantil en los adolescentes trabajadores de la provincia de Talara.

Preguntas:

1º ¿Dónde trabajas? ¿Qué trabajo realizas?

J & u , w . ?) o wh

2. ¿Crees que se vulneran tus derechos en tu lugar de trabajo? Explica

clki xxx. o rk E>. cmi. 0>|º eji k\... rf kw
confianza con el:

3° ¿Tiene conocimiento de algunos casos de compañeros adolescentes que son maltratados en su trabajo? Explique.

por el tiempo que vengo trabajando con mi padre y los otros meses de sus amigos no he visto ningún caso de maltrato.

4. ¿De qué manera tu trabajo afecta tus estudios y tu recreación?

A. lo que me afecta es que llego tarde a mi casa y llego cansado.

5° ¿Cuáles son los días y las horas de trabajo?

de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 1:00 a 5:00.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Analizar las principales causas y consecuencias que conlleva la vulneración de los derechos laborales del adolescente trabajador en la provincia de Talara.

6. ¿Cuál es el principal motivo por el que tú trabajas?

19. para ayudar a mi familia y pagarlos también.

7° Describe cómo es tu vivienda y quiénes viven contigo?

mi vivienda es comoda de ladrillos y en mi casa convive conformado por mi papá, mamá, hermano y yo.

8° ¿Has descuidado tus estudios a causa de tu trabajo? ¿De qué manera?

únicamente en los días que voy a trabajar descuido mis estudios.

9.º Te sientes bien trabajando? O ¿Quisieras tener ese tiempo para realizar otras cosas?

no pero si me siento bien ya que me le ocaciona gastos a mi familia y poder apoyarlos en sus gastos

10.º ¿Conoces cuáles son tus derechos como trabajador adolescente? Explique:

o>s e:lp2JM o o<kl .J. -1.:ofooif

OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar la respuesta jurídica del derecho laboral peruano ante la explotación infantil en la provincia de Talara.

11. ¿Alguna institución ha ido a verificar como trabajan ustedes? Explique.

No, porque eso es la construcción de cosas y módulos así

12.º ¿Alguna vez han sancionado al jefe de tu trabajo por algún maltrato a los adolescentes que allí trabajan?

No, por eso con las personas que trabajan me en solo sanciones

13. ¿Cuál crees que debe ser la principal función del Estado para ayudar a los adolescentes que trabajan?

p /litv-tv.A-0 m ec.J, W J.w.o :W.<. p A"p Dip:t>M. JJ
pzn d,b'()Yh Li t J. 0t"°z!

14.º ¿Has recibido apoyo de alguna institución? Explique

e>> p. Mt:wA/>.

¡Muchas gracias!?

ENTREVISTA APLICADA A LOS ADOLESCENTES TRABAJADORES DE LA PROVINCIA DE TALARA

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

GUÍA DE ENTREVISTA

- ▶ Entrevistador : Marco Antonio Guerrero Mejías
- ▶ Fecha : 11/01/2019
- ▶ Nombre de entrevistado : Shenil VJ h Qrtu de IDs An5e 'i /Ó P.us+o)
: -l-l- o. s
- ▶ Grado y sección: &uivdo "A, _
- ▶ Sexo: f n, Y'.)

OBJETIVO GENERAL:

- Determinar de qué manera la explotación infantil vulnera en la ejecución de la normativa laboral peruana los derechos del adolescente de la provincia de Talara 2021.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar de qué manera se manifiesta la explotación infantil en los adolescentes trabajadores de la provincia de Talara.

Preguntas:

1° ¿Dónde trabajas? ¿Qué trabajo realizas?

['v. f<:;si"ollr-CJl)-h "CCtSg UeYc)e.!' tC\JeXq.

2. ¿Crees que se vulneran tus derechos en tu lugar de trabajo? Explica

Na | pov que Me. bl'Y'clMOn UNCA opov+ünclúcl de:hobo.jo
e.n el c.uo| \Cl. 9:18Q es jusb.

3° ¿Tiene conocimiento de algunos casos de compañeros adolescentes que son maltratados en su trabajo? Explique.

Tuero en (esi.u.m.rcs de s.us Dh'ec'x:cyes ck M14' .0
hoti já eYle 0.1:e +voLp (Q.y) PVI \O CJ.lo\ ICA °S:f\ e5 MU
b 'v

4. ¿De qué manera tu trabajo afecta tus estudios y tu recreación?

o 'Me C\O.d u j S.Uelo oB o.n1sov:@ YY)u b\ |t\ oye, _____
cumplir con mis trabajos

5° ¿Cuáles son los días y las horas de trabajo?

Solo sabados y domingos - 10 am - 6:30 pm

OBJETIVO ESPECIFICO:

Analizar las principales causas y consecuencias que conlleva la vulneración de los derechos laborales del adolescente trabajador en la provincia de Talara.

6. ¿Cuál es el principal motivo por el que tú trabajas?

Pues en realidad no tengo rie.sec..tJod 5cio 9ule \O +ene r
una capital para mis estudios en un futuro

7° Describe cómo es tu vivienda y quiénes viven contigo?

M CG\c. es+u C.O, s-hwldex paV +ec!4o propio", j VIUO (ov)
m) QO.P9 .1 " M C.YTIA | . wi . h en'Yic.T)c.

8° ¿Has descuidado tus estudios a causa de tu trabajo? ¿De qué manera?

f.111 lln l'v-omevd:os ,c..veces Su e.la olu:d c.v....-ie c,\e. 0.\5-.uvie:.
-+W q

9° ¿Te sientes bien trabajando? O ¿Quisieras tener ese tiempo para realizar otras cosas?

5f Me sienten +o b iO.I"l | QúYIC\Wl.. O.\:e ces r<"e, pn'vo ele, Sl\,hl'" cy.c.5
e: !-c.1 v2 OY WI +robcÍÍ)

10° ¿Conoces cuáles son tus derechos como trabajador adolescente? Explique:

6 +e.ne..rms d e.recJ?O,c % (1/(QY III -\-wb-)iO !:..IUYI le C..Uatlclo
ate.e.fe a hús:l:vo rleS: Dvvo\lo (m\y) c.ócl (w:i+e) \\\ c\O\wr
c\YÍ de scwyo\lo ec\l)(ríf(*o, ;,;ev)C\ a \Y)c.'ii"v de.1':>úÑ>S

OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar la respuesta jurídica del derecho laboral peruano ante la explotación infantil en la provincia de Talara.

11. ¿Alguna institución ha ido a verificar como trabajan ustedes? Explique.

No

12° ¿Alguna vez han sancionado al jefe de tu trabajo por algún maltrato a los adolescentes que allí trabajan?

O

13. ¿Cuál crees que debe ser la principal función del Estado para ayudar a los adolescentes que trabajan?

_n dor VV"IDS _G_o h.irndode s <i {fil y: u X?v'RS q t.O, Cl \)I\,vu.1
'>e@nr: Qytuc\jo.vtlo

14 ° ¿Has recibido apoyo de alguna institución? Explique

no, ninguna

¡Muchas gracias!?

ENTREVISTA APLICADA A LOS ADOLESCENTES TRABAJADORES DE LA PROVINCIA DE TALARA

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

GUÍA DE ENTREVISTA

▶ Entrevistador: Marco Antonio Guerrero Mejías

▶ Fecha: 11-01-2021

Nombre _____ de _____ entrevistado _____ :

Úeo r<c.((:Z'.-í AIQ:VC'Q" s' ?)s:..l. t-- Í"<|l.)c.%°.

▶ Edad: 16 años

▶ Grado _____ y _____ sección:

5^{to} "A"

▶ Sexo: Masculino.

OBJETIVO GENERAL:

- Determinar de qué manera la explotación infantil vulnera en la ejecución de la normativa laboral peruana los derechos del adolescente de la provincia de Talara 2021.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar de qué manera se manifiesta la explotación infantil en los adolescentes trabajadores de la provincia de Talara.

Preguntas:

1° ¿Dónde trabajas? ¿Qué trabajo realizas?

A óvvv.....\lo.I>'o:il be.. a(.) "" OS>-?<!y<l.ó.vll\11v:.. ei
\\o:) \l(NA'sOZ) % C.O.V.V.V.A E: V:;>S r1.E-\.@".!'

2. ¿Crees que se vulneran tus derechos en tu lugar de trabajo? Explica



3° ¿Tiene conocimiento de algunos casos de compañeros adolescentes que son maltratados en su trabajo? Explique.

4. ¿De qué manera tu trabajo afecta tus estudios y tu recreación?

Algunos días de la semana, por ejemplo los días de la semana.

5° ¿Cuáles son los días y las horas de trabajo?

Horas: 8:30 p.m. hasta las 3:00 o 4:00 a.m.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Analizar las principales causas y consecuencias que conlleva la vulneración de los derechos laborales del adolescente trabajador en la provincia de Talara.

6. ¿Cuál es el principal motivo por el que tú trabajas?

Por necesidad económica, para poder pagar los gastos de la familia.

7° Describe cómo es tu vivienda y quiénes viven contigo?

En un departamento de 3 habitaciones, con un baño y una cocina. Viven conmigo y mis padres.

8° ¿Has descuidado tus estudios a causa de tu trabajo? ¿De qué manera?

9° ¿Te sientes bien trabajando? O ¿Quisieras tener ese tiempo para realizar otras cosas?

si me siento bien, porque así aprendo que si quiero una cosa tengo que ganármela, hay veces que si pero no.

10° ¿Conoces cuáles son tus derechos como trabajador adolescente? Explique:

OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar la respuesta jurídica del derecho laboral peruano ante la explotación infantil en la provincia de Talara.

11. ¿Alguna institución ha ido a verificar como trabajan ustedes? Explique.

Si, t) (yN'i)

12° ¿Alguna vez han sancionado al jefe de tu trabajo por algún maltrato a los adolescentes que allí trabajan?

No, soy el unico que trabaja

13. ¿Cuál crees que debe ser la principal función del Estado para ayudar a los adolescentes que trabajan?

¡JoS\E, -c:i o. c:1De.11111 Qcit>le, c.e vj<c::i
que lo necesitan hasta estas horas
p:l 0. 0w pN d.0.0%LA-0 os 00, q\le. 1/20\Qitf.. \Q G'''),

14° ¿Has recibido apoyo de alguna institución? Explique

NO

¡Muchas gracias!?

3° ¿Tiene conocimiento de algunos casos de compañeros adolescentes que son maltratados en su trabajo? Explique.

4. ¿De qué manera tu trabajo afecta tus estudios y tu recreación?

de mi esposa o manera

5° ¿Cuáles son los días y las horas de trabajo?

los días en las mañanas y tardes

OBJETIVO ESPECIFICO:

Analizar las principales causas y consecuencias que conlleva la vulneración de los derechos laborales del adolescente trabajador en la provincia de Talara.

6. ¿Cuál es el principal motivo por el que tú trabajas?

por mi hijo

7° Describe cómo es tu vivienda y quiénes viven contigo?

es un espacio pequeño y vivimos como un grupo
mi esposa, mi hijo, mis tíos y mis abuelos

8° ¿Has descuidado tus estudios a causa de tu trabajo? ¿De qué manera?

si, faltando a clases y llegando tarde

9° ¿ Te sientes bien trabajando? O ¿ Quisieras tener ese tiempo para realizar otras cosas?

me siento bien

10° ¿ Conoces cuáles son tus derechos como trabajador adolescente? Explique:

OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar la respuesta jurídica del derecho laboral peruano ante la explotación infantil en la provincia de Talara.

11. ¿ Alguna institución ha ido a verificar como trabajan ustedes? Explique.

no

12° ¿ Alguna vez han sancionado al jefe de tu trabajo por algún maltrato a los adolescentes que allí trabajan?

13. ¿Cuál crees que debe ser la principal función del Estado para ayudar a los adolescentes que trabajan?

protegerlos y darles un espacio para que puedan trabajar

14° ¿ Has recibido apoyo de alguna institución? Explique

¡Muchas gracias!?

ENTREVISTA APLICADA A LOS ADOLESCENTES TRABAJADORES DE LA PROVINCIA DE TALARA

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

GUÍA DE ENTREVISTA

- ▶ Entrevistador: Marco Antonio Guerrero Meías
- ▶ Fecha : 12/02/2021
- ▶ Nombre Zuley Q. C. de 7 años entrevistado
- ▶ Edad : 12 años
- ▶ Grado 5to y 5to sección:
- ▶ Sexo: Femenino

OBJETIVO GENERAL:

- Determinar de qué manera la explotación infantil vulnera en la ejecución de la normativa laboral peruana los derechos del adolescente de la provincia de Talara 2021.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar de qué manera se manifiesta la explotación infantil en los adolescentes trabajadores de la provincia de Talara.

Preguntas:

1º ¿Dónde trabajas? ¿Qué trabajo realizas?

En un negocio de comida.

Soy mesera y atendedora.

2. ¿Crees que se vulneran tus derechos en tu lugar de trabajo? Explica

No, f.) uil *w. lo. " °V'Ie. \u- .;L., 't "Y" \Yo.-o." 1YU' l.<i. ién.o.o-0.CW1S
NCL br YÓO.\ "I ooo*tu do.c,l ,k h o '19:& °" t!!!-

3° ¿Tiene conocimiento de algunos casos de compañeros adolescentes que son maltratados en su trabajo? Explique.

NO, hasta ahora Ningun conocido sufre por algo así

4. ¿De qué manera tu trabajo afecta tus estudios y tu recreación?

Y el trabajo afecta mis estudios y mi recreación en los fines de semana.

5° ¿Cuáles son los días y las horas de trabajo?

Sabados y domingos de 10 de la mañana hasta las 6:30 pm

OBJETIVO ESPECIFICO:

Analizar las principales causas y consecuencias que conlleva la vulneración de los derechos laborales del adolescente trabajador en la provincia de Talara.

6. ¿Cuál es el principal motivo por el que tú trabajas?

Por el dinero que necesito para vivir.

7° Describe cómo es tu vivienda y quiénes viven contigo?

Es en una casa con mis padres y sus tíos.

8° ¿Has descuidado tus estudios a causa de tu trabajo? ¿De qué manera?

NO, mi trabajo no afecta mi labor estudiantil

3° ¿Tiene conocimiento de algunos casos de compañeros adolescentes que son maltratados en su trabajo? Explique.

NO, hasta ahora Ningun conocido sufre por algo así

4. ¿De qué manera tu trabajo afecta tus estudios y tu recreación?

En. 'Y\ DnU (VC.V)TOI ;NO Of•Kl-o TY-l7 C)lo..%0 .-e.!> 'Yo...
trabajo fines de semana.

5° ¿Cuáles son los días y las horas de trabajo?

Sabados y domingos de 10 de la mañana hasta las 6:30 pm

OBJETIVO ESPECIFICO:

Analizar las principales causas y consecuencias que conlleva la vulneración de los derechos laborales del adolescente trabajador en la provincia de Talara.

6. ¿Cuál es el principal motivo por el que tú trabajas?

lo-. 'tc.. C..01V1\W:-<!"rM"? n l:f 'f: ú uóo.'< v+AcA

7° Describe cómo es tu vivienda y quiénes viven contigo?

t-s e.o..so. o.Q lol'fy"" 'f n-u y 0'1%'o"" 3os.lo. \J "" co"" 2 amigos, sus
padres y sus tios

8° ¿Has descuidado tus estudios a causa de tu trabajo? ¿De qué manera?

NO, mi trabajo no afectó mi labor estudiantil

**ENTREVISTA APLICADA A LOS ADOLESCENTES TRABAJADORES DE
LA PROVINCIA DE TALARA**

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

GUÍA DE ENTREVISTA

- Entrevistador: Marco Antonio Guerrero Mejías
- Fecha: 22 8 2022
- Nombre de entrevistado: jose araya paiva
- Edad: 16
- Grado y sección: 5 "A"
- Sexo: masculino

OBJETIVO GENERAL:

- Determinar de qué manera la explotación infantil vulnera en la ejecución de la normativa laboral peruana los derechos del adolescente de la provincia de Talara 2021.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar de qué manera se manifiesta la explotación infantil en los adolescentes trabajadores de la provincia de Talara.

Preguntas:

1° ¿Dónde trabajas? ¿Qué trabajo? trabajo __ en el proceso de productos hidrobiológicos(el manipuleo de las especies marinas que llegan al DPA del distrito los organos)

1. ¿Crees que se vulneran tus derechos en tu lugar de trabajo? Explica

Bueno si aveces ya que aveces

Trabajo más horas de las debida y incluso trabajo hasta el amanecer

3° ¿Tiene conocimiento de algunos casos de compañeros adolescentes que son maltratados en su trabajo? Explique.

Si un amigo que trabaja de mesero

4. ¿De qué manera tu trabajo afecta tus estudios y tu recreación?

En la que no ahí hora de trabajo____y incluso puedo trabajar todo el día

5° ¿Cuáles son los días y las horas de trabajo?

De lunes a sabado de 8 de la mañana hasta las 4 aproximadamente

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Analizar las principales causas y consecuencias que conlleva la vulneración de los derechos laborales del adolescente trabajador en la provincia de Talara.

6. ¿Cuál es el principal motivo por el que tú trabajas? Para apoyar a mi madre con los alimentos de la casa ya que solo vivimos con ella y el dinero no alcanza

7°Describe cómo es tu vivienda y quiénes viven contigo?

_es humilde y vivimos mis dos hermanos y mi mamá_____

8° ¿Has descuidado tus estudios a causa de tu trabajo? ¿De qué manera?

Si _____ muchas veces _____

9° ¿Te sientes bien trabajando? O ¿Quisieras tener ese tiempo para realizar otras cosas?

_si pero me gustaría ejercer _____mis estudios

10° ¿Conoces cuáles son tus derechos como trabajador adolescente? Explique:

__si al que las personas adultas me tienen que respetar y no menospreciar por ser _____ un _____ joven

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar la respuesta jurídica del derecho laboral peruano ante la explotación infantil en la provincia de Talara.

11. ¿Alguna institución ha ido a verificar como trabajan ustedes? Explique.

_no _____

12° ¿Alguna vez han sancionado al jefe de tu trabajo por algún maltrato a los adolescentes que allí trabajan?

no _____

13. ¿Cuál crees que debe ser la principal función del Estado para ayudar a los adolescentes que trabajan?_brindar apoyos académico como también apoyarlos económicamente

14° ¿Has recibido apoyo de alguna institución? Explique

No

¡Muchas gracias!?

**ENTREVISTA APLICADA A LOS ADOLESCENTES TRABAJADORES DE
LA PROVINCIA DE TALARA**

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

GUÍA DE ENTREVISTA

- Entrevistador: Marco Antonio Guerrero Mejías
- Fecha: 22 8 2022
- Nombre de entrevistado: Valencia Farias Jhon.
- Edad: 16
- Grado y sección: 5 "A"
- Sexo: masculino

OBJETIVO GENERAL:

- Determinar de qué manera la explotación infantil vulnera en la ejecución de la normativa laboral peruana los derechos del adolescente de la provincia de Talara 2021.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar de qué manera se manifiesta la explotación infantil en los adolescentes trabajadores de la provincia de Talara.

Preguntas:

1° ¿Dónde trabajas? ¿Qué trabajo? trabajo en la distribución y preparación de platos gastronómicos.

2. ¿Crees que se vulneran tus derechos en tu lugar de trabajo? Explica Hay momentos en el que si se vulneran, por lo que me veo en la obligación de trabajar horas

extra. _____

3° ¿Tiene conocimiento de algunos casos de compañeros adolescentes que son maltratados en su trabajo? Si, tengo compañeros que trabajan más horas de las que deberían, por una paga y trato miserable.

4. ¿De qué manera tu trabajo afecta tus estudios y tu recreación? En el ámbito psicológico es lo más afectado, por lo que acumulo estrés e frustraciones.

5° ¿Cuáles son los días y las horas de trabajo? De Sábados a domingo, de 7 a.m a 4 o 5 p.m

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Analizar las principales causas y consecuencias que conlleva la vulneración de los derechos laborales del adolescente trabajador en la provincia de Talara.

6. ¿Cuál es el principal motivo por el que tú trabajas? Para apoyar en los gastos que se realizan en el hogar y comprarme una a que otra necesidad o recurso.

7° Describe cómo es tu vivienda y quiénes viven? No tengo casa, Mi madre y yo nos vemos en la obligación de alquilar un departamento humilde, y de vez en cuando viene mi padraastro a vivir.

8° ¿Has descuidado tus estudios a causa de tu trabajo? ¿De qué manera?

Si, algunas veces por trabajar en madrugada no he tenido energías suficientes para estudiar o prepararme para exámenes.

9° ¿Te sientes bien trabajando? O ¿Quisieras tener ese tiempo para realizar otras cosas?

_De vez en cuando es cómodo, pero por momentos por agotamiento decido descansar que hacer tareas.

10° ¿Conoces cuáles son tus derechos como trabajador adolescente? Explique:
El derecho a un buen trato, accesibilidad académica, y oportunidades de libertad, recreación y alimentación.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar la respuesta jurídica del derecho laboral peruano ante la explotación infantil en la provincia de Talara.

11. ¿Alguna institución ha ido a verificar como trabajan ustedes? Explique.

_no

12° ¿Alguna vez han sancionado al jefe de tu trabajo por algún maltrato a los adolescentes que allí trabajan?

no _____

13. ¿Cuál crees que debe ser la principal función del Estado para ayudar a los adolescentes que trabajan?_brindar apoyos académico como también apoyarlos económicamente

14° ¿Has recibido apoyo de alguna institución? Explique

No

¡Muchas gracias!?

ENTREVISTA APLICADA A LOS ADOLESCENTES TRABAJADORES DE LA PROVINCIA DE TALARA

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

GUÍA DE ENTREVISTA

- Entrevistador: Marco Antonio Guerrero Mejías
- Fecha: 18/08/22
- Nombre de entrevistado: CÉSAR DANIEL YOVERA SOSA
Edad : 16
- Grado y sección: 4 "C"
- Sexo: Masculino

OBJETIVO GENERAL:

- Determinar de qué manera la explotación infantil vulnera en la ejecución de la normativa laboral peruana los derechos del adolescente de la provincia de Talara 2021.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar de qué manera se manifiesta la explotación infantil en los adolescentes trabajadores de la provincia de Talara.

Preguntas:

1° ¿Dónde trabajas? ¿Qué trabajo realizas?

En el eppo , vendiendo gaseosas

2. ¿Crees que se vulneran tus derechos en tu lugar de trabajo? Explica

Si por que me tratan bien

3° ¿Tiene conocimiento de algunos casos de compañeros adolescentes que son maltratados en su trabajo? Explique.

No tengo mucho conocimiento en mis compañeros

4. ¿De qué manera tu trabajo afecta tus estudios y tu recreación?

En no realizar las tareas para la casa , ya no salgo mucho .

5° ¿Cuáles son los días y las horas de trabajo?

Todos los días, los fines de semana trabajo 8 horas

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Analizar las principales causas y consecuencias que conlleva la vulneración de los derechos laborales del adolescente trabajador en la provincia de Talara.

6. ¿Cuál es el principal motivo por el que tú trabajas?

Por mi hijo , que lo tengo que mantener

7° Describe cómo es tu vivienda y quiénes viven contigo?

Mi casa es humilde, con mi padres

8° ¿Has descuidado tus estudios a causa de tu trabajo? ¿De qué manera?

Si , faltando aveces a clases .

9° ¿Te sientes bien trabajando? O ¿Quisieras tener ese tiempo para realizar otras cosas?

Un poco bien , si

10° ¿Conoces cuáles son tus derechos como trabajador adolescente? Explique:

No

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar la respuesta jurídica del derecho laboral peruano ante la explotación infantil en la provincia de Talara.

11. ¿Alguna institución ha ido a verificar como trabajan ustedes? Explique.

No

12° ¿Alguna vez han sancionado al jefe de tu trabajo por algún maltrato a los adolescentes que allí trabajan?

No

13. ¿Cuál crees que debe ser la principal función del Estado para ayudar a los adolescentes que trabajan?

Dar una oportunidad mejor para trabajar en un trabajo adecuado

14° ¿Has recibido apoyo de alguna institución? Explique

No

¡Muchas gracias!?

**ENTREVISTA APLICADA A LOS ADOLESCENTES
TRABAJADORES DE LA PROVINCIA DE TALARA**

*INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE
DATOS FACULTAD DE DERECHO Y
HUMANIDADES ESCUELA PROFESIONAL DE
DERECHO*

GUÍA DE ENTREVISTA

- *Entrevistador: Marco Antonio Guerrero Mejías*
- *Fecha: 18 8 2022*
- *Nombre de entrevistado:*
- *Yossimar López Del Rosario _____*
- *Edad: 17 _____*
- *Grado _____ y sección: 5to
"B" _____*
- *Sexo:*
- *Masculino _____*

OBJETIVO GENERAL:

- *Determinar de qué manera la explotación infantil vulnera en la ejecución de la normativa laboral peruana los derechos del adolescente de la provincia de Talara 2021.*

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar de qué manera se manifiesta la explotación infantil en los adolescentes trabajadores de la provincia de Talara.

Preguntas:

1° *¿Dónde trabajas? ¿Qué trabajo?*

En un restaurante, como cocinero _____

2. *¿Crees que se vulneran tus derechos en tu lugar de trabajo? Explica. A veces por el horario que empleo que es más de lo debido*

3° ¿Tiene conocimiento de algunos casos de compañeros adolescentes que son maltratados en su trabajo? Explique.

No tengo conocidos q sean maltratados laboralmente

4. ¿De qué manera tu trabajo afecta tus estudios y tu recreación?

En qué aveces no logro tener un buen descanso y y tiendo a quedarme dormido en clase _

5° ¿Cuáles son los días y las horas de trabajo?

Trabajo de lunes a domingo de 8 a 10 horas laborales _____

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Analizar las principales causas y consecuencias que conlleva la vulneración de los derechos laborales del adolescente trabajador en la provincia de Talara.

6. ¿Cuál es el principal motivo por el que tú trabajas?

Para sustentar mis gastos del colegio y ayudar a mi familia con gastos de la casa

7° Describe cómo es tu vivienda y quiénes viven contigo?

Mi vivienda es humilde y viven mis abuelos, mi madre y hermanos

8° ¿Has descuidado tus estudios a causa de tu trabajo? ¿De qué manera? Aveces

faltó a clases o me duermo por el cansancio

9° ¿Te sientes bien trabajando? O ¿Quisieras tener ese tiempo para realizar otras cosas?

Si me siento bien porque aparte de que puedo ayudar en mi casa también puedo comprar lo que yo necesito

10° ¿Conoces cuáles son tus derechos como trabajador adolescente? Explique:

No tengo conocimiento sobre los derechos de un trabajador adolescente

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar la respuesta jurídica del derecho laboral peruano ante la explotación infantil en la provincia de Talara.

11. *¿Alguna institución ha ido a verificar como trabajan ustedes? Explique.*

No

12° *¿Alguna vez han sancionado al jefe de tu trabajo por algún maltrato a los adolescentes que allí trabajan?*

No, se mantiene un buen ambiente laboral

13. *¿Cuál crees que debe ser la principal función del Estado para ayudar a los adolescentes que trabajan?*

Deberían dar oportunidades de estudio y trabajo para que así los adolescentes no dejen los estudios y puedan salir adelante

14° *¿Has recibido apoyo de alguna institución? Explique*

No ninguna _____

¡Muchas gracias!?

INFORME VISTA APLICADA A LOS ADOLESCENTES TRABAJADORES DE LA PROVINCIA DE TALARA

INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

SÍNTESIS DE ENTREVISTA

Entrevistador: [Nombre] P. [Número] Gui. [Número] M. [Número]

Fecha: 11 de Junio del 2021

Nombre: [Nombre] de [Apellido] entrevistado

Edad: 17 años

Grado: [Grado] sección [Sección]

Sexo: [Sexo]

OBJETIVO GENERAL:

- Determinar de qué manera la explotación infantil vulnera en la ejecución de la normativa laboral peruana los derechos del adolescente de la provincia de Talara 2021.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar de qué manera se manifiesta la explotación infantil en los adolescentes trabajadores de la provincia de Talara.

Preguntas:

1° ¿Dónde trabajas? ¿Qué trabajo realizas?

- O. le tu t: 1 N .P.Q.S.

¿Crees que se vulneran tus derechos en tu lugar de trabajo? Explica

[Handwritten response: ... derechos de trabajo]

3º. ¿Tiene algún caso de contaminación ambiental en su trabajo? Explíquelo

No

4. ¿Da qué manera tu trabajo afecta la salud y tu recreación?

La salud

5. ¿Cuáles son los días y las horas de trabajo?

Los días

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Analizar las principales causas y consecuencias que conlleva la vulneración de los derechos laborales del adolescente trabajador en la provincia de Talara.

6. ¿Cuál es el principal motivo por el que tú trabajas?

Mis gastos

7. Describe cómo es tu vivienda y quiénes viven contigo?

Mi esposa y mi hijo. Ayudar en lo más necesario

8. ¿Has descuidado tus estudios a causa de tu trabajo? ¿De qué manera?

descuido

9. ¿re... en robando?
COLIA? O ¿01;ia1 oraa timo, ose liompa para roahzatra

estudiar daro otras actividades como

10. ¿Conoces cuáles son tus derechos como trabajador adolescente? Explique:
Si cuando hay más trabajo más ingresos
Algunos

OBJETIVO ESPECTFtCO

Identif,car fa respuesta Jurodica del derecho laboral peruano anteta oxplo\aaón\
Infantlrl en la provincia de Talare.

11. ¿Alguna Institución he ldo e verificar como trebajen ustedes? Explique.

6. los Sangonías

12. ¿Alguna vez han sancionado al jefe de tu trabajo por atgün maltrato e los adolescentes que alll lraabajan?

13. "Cuál crees que debe ser la principal función del Estado para ayudar a los *adolescentes* que trabajan?

J... ..
... ..
... ..

14. ¿Has recibido apoyo de alguna institución? Explique

f1

¡Muchas gracias!?

ENTREVISTA APLICADA A LOS ADOLESCENTES ABUSADOS DE LA PROVINCIA DE TALARA

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

GUIA DE ENTREVISTA

Entrevistador Morco Antonio Guerrero Mejía

Fecha 11 de Ago del 2021

David Nicolas Ruiz Mora

entrevistado

Edad: 17

Edad: _____

Grado _____

y

Sexo: M

OBJETIVO GENERAL:

- Determinar de qué manera la explotación infantil vulnera en la ejecución de la normativa laboral peruana los derechos del adolescente de la provincia de Talara 2021.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar de qué manera se manifiesta la explotación infantil en los adolescentes trabajadores de la provincia de Talara.

Preguntas:

1º ¿Dónde trabajas? ¿Qué trabajo realizas?

y es en el comercio. 1.1 (JY1) ; -7 esca-...

2. ¿Crees que se vulneran tus derechos en tu lugar de trabajo? Explica

No

Cl

se vulnera tus derechos por que todos somos tratados igual.

3 ¿Cier., c.om>em11,,r11udu ahJ1mosc.n°o do c.cuu,m1 ,011°doLJft.G.Oln uo f
n "" 1u11 dos oo au Ir ,unjo? E°1 que,

t,,t

4.4 ¿De qué manera tu trabajo afecta tu estudio y tu relación?

en el horario asistir al (D 0,1 0: : _

5° ¿Cuales son los días y las horas de trabajo?

e: - : \ . . J . c , s . . " 7 ' N > 911° d . . V < < ' 0
a f { { f 0 -- . 3 00 c . " . > : :) - y p Y Y)

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Analizar las principales causas y consecuencias que conlleva la vulneración de los derechos laborales; del adolescente trabajador en la provincia de Talara

6. ¿Cuál es el principal motivo por el que tú trabajas? -

j \ . " - d . . . o ' \ " " F , , u
a parte de

7° Describe cómo es tu vivienda y quiénes viven contigo?

Bue " - e - f J >> ' ° (: ± 0 b me apoyan y cooper
c. € / O . \ c L , h o 5 .
Abuelito, papá, mamá hermanas (3).

8° ¿Has descuidado tus estudios a causa de tu trabajo? <, De qué manera?

Si al principio Je de dedicar a trabajo por .

¿To Plftml b! rw ba ndo? O ¿O • rna l n01 oso tlOmpo P ra roo 17r ol •

COSD?

Si Me dedico jugando futbol

10 Conoc 9 cut\ea 1 on 1ua derecho• como11n b 8 ador odoloaento? Expl que

horario de trabajo

OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar la realidad jurídica del derecho laboral peruano ante la explotación infantil en la provincia de Tarma

11 ¿Alguna vez ha ido a verificar como trabajan ustedes? Explique

No

12 ¿Alguna vez han sancionado al jefe de tu trabajo por algún maltrato a los adolescentes que allí trabajan?

No porque trabajo con mis tíos y mi papá.

13 ¿Cual crees que debe ser la principal función del Estado para ayudar a los adolescentes que trabajan?

Abrir el apoyo cubrir los gastos en mis estudios. Que nos brinde apoyo para salir adelante.

14 ¿Has recibido apoyo de alguna institución? Explique

No.

¡Muchas gracias!?

9) ¿Te sientes bien trabajando? O ¿Quisieras tener ese tiempo para realizar otras cosas?

Si me siento bien porque voy aprendiendo cosas nuevas

10) ¿Conoces cuáles son tus derechos como trabajador adolescente? Explicue:

si, por que como a ser un niño, me da el C, me da un poco de vacaciones

OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar la respuesta jurídica del derecho laboral peruano ante la explotación infantil en la provincia de Talara.

11. ¿Alguna institución ha ido a verificar como trabajan ustedes? Explique.

No

12) ¿Alguna vez han sancionado al jefe de tu trabajo por algún maltrato a los adolescentes que allí trabajan?

en Po.

13. ¿Cuál crees que debe ser la principal función del Estado para ayudar a los adolescentes que trabajan?

una parte motivar a un adolescente en el trabajo

14) ¿Has recibido apoyo de alguna institución? Explique

No por que no apoyo especializado

¡ Muchas gracias!?

ENTREVISTA APLICADA A LOS ADOLESCENTES TRABAJADORES DE
 LA PROVINCIA DE TALARA
 INSTRUMENTO OC.: RECOLECCIÓN DE DATOS
 FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
 ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

① IA pe ENTREVISTA

> Entrevistador: Mergo ACQ. 110 Guerrero Metlas
 Fecha LL A :.l.:s.z...?o. u
 Nombre J: "" «.....0" :. l e<'v' ... (l \.. \.) 'le ' :? ,. ,. e. de entrevistado.
 Edad 21
 Grado 5to sección: 'LI •

► Sexo: _____

OBJETIVO GENERAL.

- Determinar de qué manera la explotación Infantil vulnera en la ejecución de la normativa laboral peruana los derechos del adolescente de la provincia de Talara 2021,

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar de qué manera se manifiesta la explotación infantil en los adolescentes trabajadores de la provincia de Talara.

Preguntas: _____

1º ¿Dónde trabajas? ¿Qué trabajo realizas?

f. \ \ 'e. Yt' \..u.e.UQ... - ...i' es. e.o-.

2. ¿Crees que se vulneran tus derechos en tu lugar de trabajo? Explica

No Ct.j \}v \w ac .o- 1. Óg .ct \...DS

9 ¿lo alont t
coann? o ■ "Jtt lri,t;c,jan,1? O
<> ¿Outa,or • trnor -11 rmpo par ro11luar otr •

Si, hacer deporte.
¿Conoces cuáles son tus derechos como trabajador adolescente? Explique:
Si conozco mis derechos como trabajador.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar la respuesta jurídica del derecho laboral peruano ante la explotación
fili/n/III en la prov,nc,a de Talara.

11. ¿Algun nstrluc16n ha rdo a verificar como traba1an ustedes? Explique

No

12 ° ¿Alguna vez han sancionado al jefe de tu trabajo por algún maltrato a los
adolescentes que allí trabajan?

No

13. ¿Cuál crees que debe ser la principal función del Estado para ayudar a los
adolescentes que trabaja

Rec.:b,r vva bol\O para invertir
estudios o me Ca mera .

14° ¿Has recibido apoyo de alguna institución? Explique

J\\; n3QnCl.

;Muchas gracias!?

Solo 1 derecho ,el cual es ser menos de edad _____

3° ¿Tiene conocimiento de algunos casos de compañeros adolescentes que son maltratados en su trabajo? Explique.

____no xonozco casos como esos _____

4. ¿De qué manera tu trabajo afecta tus estudios y tu recreación?

____en mis estudios no me afecta mucho y en mi recreacion creo que si un poco , porque podria aprovechar ese tiempo en otras cosas _____

5° ¿Cuáles son los días y las horas de trabajo?

____finde semana y algunos dias de semana , aveces turno tarde otras de mañana _____

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Analizar las principales causas y consecuencias que conlleva la vulneración de los derechos laborales del adolescente trabajador en la provincia de Talara.

6. ¿Cuál es el principal motivo por el que tú trabajas?

_____ cubrir algunas necesidades propias

7° Describe cómo es tu vivienda y quiénes viven contigo?

_____ es una vivienda promedio , vivo con mi madre , padre político y
hermanos _____

8° ¿Has descuidado tus estudios a causa de tu trabajo? ¿De qué manera?

_____ no _____

9° ¿Te sientes bien trabajando? O ¿Quisieras tener ese tiempo para realizar otras cosas?

_____ me siento bien , porque puedo tener ingresos propios y sostentar alguna
necesidad _____ que
tenga _____

10° ¿Conoces cuáles son tus derechos como trabajador adolescente? Explique:

_____ no
trabajar más de 8 horas , recibir un sueldo de acuerdo a lo que trabajo

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar la respuesta jurídica del derecho laboral peruano ante la explotación infantil en la provincia de Talara.

11. ¿Alguna institución ha ido a verificar como trabajan ustedes? Explique.

no

12° ¿Alguna vez han sancionado al jefe de tu trabajo por algún maltrato a los adolescentes que allí trabajan?

no

13. ¿Cuál crees que debe ser la principal función del Estado para ayudar a los adolescentes que trabajan?

brindar algunos bonos de acuerdo a cada necesidad

14° ¿Has recibido apoyo de alguna institución? Explique

no

¡Muchas gracias!?

ENTREVISTA APLICADA A LOS ADOLESCENTES TRABAJADORES DE
LA PROVINCIA DE TALARA
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

GUIA DE ENTREVISTA

Entrevistador: Marco Antonio Guerrero Mejías

>- Fecha: 21/09, Agosto 2020

Nombre 9, y, l. Edilberto J. de 10 años 0 CV-ZP entrevistado:

Edad: 10 años

Grado 5to S y Unica sección:

Sexo: J : ' L ' -----

OBJETIVO GENERAL:

- Determinar de qué manera la explotación infantil vulnera en la ejecución de la normativa laboral peruana los derechos del adolescente de la provincia de Talara 2021.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar de qué manera se manifiesta la explotación infantil en los adolescentes trabajadores de la provincia de Talara.

Preguntas:

1° ¿Dónde trabajas? ¿Qué trabajo realizas?

En el muelle 1?-toc.a....

2. ¿ Crees que se vulneran tus derechos en tu lugar de trabajo? Explica

los horarios

3° ¿Il<Ino00noc1mlonto do nluno:i eno d compnl\oro• dolo900n\ quo 110n mnlrlrnlndoq n su trnba)o? Exphqu

— e::\ le:.<. \: Al_n =
— \:O cc-ol.. e. \n Jo

or no cumplir con

4 ¿Oo Quó mnnern tu trobn)o nfecto tus osludtos y tu rocroaclón?

— \) • IC" \... ..-r \... b 5 el. u o

Altamar y no puedo asistir a el colegio

5° ¿ Cuáles son los dlas y tashoras da trabajo?

L. \ ciJ cv:, OC> e rf" .

OBJETIVO ESPEC FICO:

Anal/zar las principales causas y consecuencias que conlleva la vulneración de los derechos laborales del adolescente trabajador en la provincia de Talara.

6. ¿Cuál es el principal motivo por el que tú trabajas?

f\Je...eg..., e\c--d eco" --'o ,Y\.; t o-

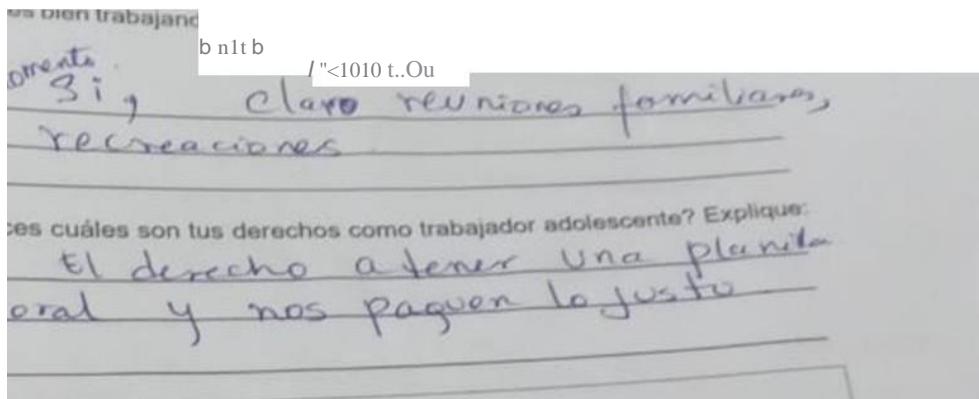
7° Describe cómo es tu vivienda y quiénes viven contigo?

gs (o VY\..v1,' cn -.l.a. rn.o "'-o:'.) Q . e

Comodos para descansar con mis padres.

8° ¿Has descuidado tus estudios a causa de tu trabajo? ¿De qué manera?

por el trabajo



OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar la respuesta jurídica del derecho laboral peruano ante la explotación infantil en la provincia de Talara

11 ¿Alguna institución ha ido a verificar como trabaja usted? Exp que

por el Q o, 'Sa: ..- 'e<t .o''' . TI'),

12 ¿Alguna vez han sancionado al Jefe de tu trabajo por algún maltrato a los adolescentes que allí trabajan?

5, [redacted] para ayudar a los

13 ¿Cuál crees que debe ser la principal función del Estado para ayudar a los adolescentes que trabajan?

U, r |.o...|.:; lt..hY\|-o ..G!&-:,
[redacted] todos y para los jóvenes.
¿Has recibido apoyo de alguna institución? Explique

14 ¿Has recibido apoyo de alguna institución? Explique

[redacted]

;Muchas gracias!?

3° ¿Tiene conocimiento de algunos casos de compañeros adolescentes que son maltratados en su trabajo? Explique.

No, hasta el día de hoy no he visto a nadie maltratado en su trabajo.

4. ¿De qué manera tu trabajo afecta tus estudios y tu recreación?

De ninguna manera afecta mis derechos.

5° ¿Cuáles son los días y las horas de trabajo?

Los días son de lunes hasta el viernes, de 8.30 Am hasta las 11.00 Pm.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Analizar las principales causas y consecuencias que conlleva la vulneración de los derechos laborales del adolescente trabajador en la provincia de Talara.

6. ¿Cuál es el principal motivo por el que tú trabajas?

Trabajo por que me gusta y para mantener a mi familia.

7° describe cómo es tu vivienda y quiénes viven contigo?

La vivienda es de madera, de color azul y viven mis hermanos y mi mamá.

8° ¿Has descuidado tus estudios a causa de tu trabajo? ¿De qué manera?

No, yo soy responsable en mis estudios y no los descuido.

9º ¿Te sientes bien trabajando? O ¿Quisieras tener ese tiempo para realizar otras cosas?

no siento no me gusta quisiera

10º ¿Conoces cuáles son tus derechos como trabajador adolescente? Explique:

no trabajar en horas de noche no trabajar en lugares peligrosos

OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar la respuesta jurídica del derecho laboral peruano ante la explotación infantil en la provincia de Talara.

11. ¿Alguna institución ha ido a verificar como trabajan ustedes? Explique.

No, hasta ahora

12º ¿Alguna vez han sancionado al jefe de tu trabajo por algún maltrato a los adolescentes que allí trabajan?

No, M (201), flv: A -P.V 61-111012h .C&v 1.)

13. ¿Cuál crees que debe ser la principal función del Estado para ayudar a los adolescentes que trabajan?

en mi caso ninguna ya que trabajo por mi cuenta

14º ¿Has recibido apoyo de alguna institución? Explique

No he recibido

¡Muchas gracias!?

ENTREVISTA APLICADA A LOS ADOLESCENTES TRABAJADORES DE LA PROVINCIA DE TALARA

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

GUÍA DE ENTREVISTA

Entrevistador : Marco Antonio Guerrero Mejías

Fecha: 6 / Septiembre / 2018

Nombre: [Redacted] entrevistado:

Edad: [Redacted]

Grado: [Redacted] y sección:

Sexo: masculino

OBJETIVO GENERAL:

- Determinar de qué manera la explotación infantil vulnera en la ejecución de la normativa laboral peruana los derechos del adolescente de la provincia de Talara 2021.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar de qué manera se manifiesta la explotación infantil en los adolescentes trabajadores de la provincia de Talara .

Preguntas :

1 ° ¿Dónde trabajas? ¿Qué trabajo realizas?

[Redacted]

2. ¿Crees que se vulneran tus derechos en tu lugar de trabajo? Explica

porque no es pagado por eso

.... ¿Tiene conocimiento de algunos casos de compañeros adolescentes que son maltrataados en su trabajo? Explique .

no he no da o
di se vo-d-o

4. ¿De qué manera tu trabajo afecta tus estudios y tu recreación?

no J o Ju.cJe 1 cJ u-Í us

5° ¿Cuáles son los días y las horas de trabajo?

6:00 Am 12:30

OBJETIVO ESPECIFICO:

Analizar las principales causas y consecuencias que conlleva la vulneración de los derechos laborales del adolescente trabajador en la provincia de Talara.

6. ¿Cuál es el principal motivo por el que tú trabajas?

no no 5) no

7° Describe cómo es tu vivienda y quiénes viven contigo?

no no no no mi mamá

8° ¿Has descuidado tus estudios a causa de tu trabajo? ¿De qué manera?

no no no no no

9º. Te sienten trabajando? O ¿Quisieras tener ese tiempo para realizar otras cosas?

si, no

10º ¿Conoces cuáles son tus derechos como trabajador adolescente? Explique:

Ns:ij qc. 9.11 oa i)'ct rni-00nA-O

OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar la respuesta jurídica del derecho laboral peruano ante la explotación infantil en la provincia de Talara.

11. ¿Alguna institución ha ido a ver/ izar como trabajan ustedes? Explique.

nos que o se preocupan

12º ¿Alguna vez han sancionado al jefe de tu trabajo por algún maltrato a los adolescentes que allí trabajan?

13. ¿Cuál crees que debe ser la principal función del Estado para ayudar a los adolescentes que trabajan?

Ayudo economico

14 º ¿Has recibido apoyo de alguna institución? Explique

el e "el" -C.00 i,c JF- H""(1-c.; 7-6
re estos instituciones

¡Muchas gracias!?



ENTREVISTA APLICADA A LOS ADOLESCENTES TRABAJADORES DE LA PROVINCIA DE TALARA

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

GUÍA DE ENTREVISTA

- ▶ Entrevistador: Marco Antonio Guerrero Mejías
- ▶ Fecha: 16/02/2021
- ▶ Nombre Álex Alexander Zárate Chumín de _____ entrevistado: _____
- ▶ Edad: 14 años
- ▶ Grado 3^o de J9 y Asesoría sección: _____
- ▶ Sexo: M.

OBJETIVO GENERAL:

- Determinar de qué manera la explotación infantil vulnera en la ejecución de la normativa laboral peruana los derechos del adolescente de la provincia de Talara 2021.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar de qué manera se manifiesta la explotación infantil en los adolescentes trabajadores de la provincia de Talara.

Preguntas:

1° ¿Dónde trabajas? ¿Qué trabajo realizas?

& en casa ayudando a mi mamá a hacer la limpieza de

Q:00aaB !2c1 i)maM

2. ¿Crees que se vulneran tus derechos en tu lugar de trabajo? Explica

No, en la familia. Sí, JVT.

3º ¿Tiene conocimiento de algunos casos de compañeros adolescentes que son maltratados en su trabajo? Explique.

No, por que ninguno de mis compañeros son comentado que los hallan maltratado en un trabajo

4. ¿De qué manera tu trabajo afecta tus estudios y tu recreación?

En 2021 ubo una vez que por festividades veniam mas gentes y a veces me faltaba tiempo

5º ¿Cuáles son los días y las horas de trabajo?

fui tu lnntx, 3 ch o:n q aw, 2 ho&i90Óa Jg "> 'P. M .-, /n.00 á/f ooR·M
o/o.dndonv,,1; d.J f.w0/,,1) o tí.i 0; Do A.M a fo: A.f" \ y
Or1,'x2dli? a rÍPmJ,....o/Y' dv (o-·0o AM ·1: ao ?M '2 oO?i" n f-:Do2M

OBJETIVO ESPECIFICO:

Analizar las principales causas y consecuencias que conlleva la vulneración de los derechos laborales del adolescente trabajador en la provincia de Talara.

6. ¿Cuál es el principal motivo por el que tú trabajas?

Para cubrir mis propios gastos y apoyar a mi familia

7º Describe cómo es tu vivienda y quiénes viven contigo?

Mi vivienda es de dos pisos de color piel y viven mis hermanas hermanas, mi mamá y 2 sobrinos.

8º ¿Has descuidado tus estudios a causa de tu trabajo? ¿De qué manera?

g:• hl 2o'l-l ú.wrocí.& <id> rHI dad u10ca ...1 ti
y QfVU.v1 'YJ/2 o:oi oJA(YV)af. d

9º ¿Te sientes bien trabajando? O ¿Quisieras tener ese tiempo para realizar otras cosas?

í 0:n, oit.,/4 o Ít1p1 y o./UUI U/Di.a fu.o,M fu) lYrajv> In.
arJ /:tvmi.b;q™ l/VOd C3 t.vr...gn a u... ll.Já WZM.lo:

10º ¿Conoces cuáles son tus derechos como trabajador adolescente? Explique :

flx !0-m a.v1 0IG! fe puuÚdfi ..u.Ú.}w cm o4 d1 & 9tü
t {V} w(ID?.w) ' _____

OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar la respuesta jurídica del derecho laboral peruano ante la explotación infantil en la provincia de Talara.

11. ¿Alguna institución ha ido a verificar como trabajan ustedes? Explique.

lo por que estabamos n pendenes pero n me preguntaron
como trabajaba _____

12º ¿Alguna vez han sancionado al jefe de tu trabajo por algún maltrato a los adolescentes que allí trabajan?

lo por que nos trataba bien o k mpresados y nos
regalaba pollo o objetos _____

13. ¿Cuál crees que debe ser la principal función del Estado para ayudar a los adolescentes que trabajan?

fu. _____ o que .u/44/J fm an,J/Nifom av, NULI lrv.,k>'
y th 1J. ad&2

14º ¿Has recibido apoyo de alguna institución? Explique

UVVa.d./) la (110fjiLW1,n v) pDlo:/INMl. j a<-9" &kbDm üv'IYUr
ll(OQ 'f'" 12: D/ Cml porwlu. aÍro&:

i Muchas gracias!?

di modo 'v

{{

ENTREVISTA APLICADA A LOS ADOLESCENTES TRABAJADORES DE LA PROVINCIA DE TALARA

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

GUÍA DE ENTREVISTA

- ▶ Entrevistador: Marco Antonio Guerrero Mejías
- ▶ Fecha: 11/07/2021
- ▶ Nombre Wáj de 41114P entrevistado:
- ▶ Edad: 12 años
- ▶ Grado 3 y sección: r
- ▶ Sexo: Masculino

OBJETIVO GENERAL:

- Determinar de qué manera la explotación infantil vulnera en la ejecución de la normativa laboral peruana los derechos del adolescente de la provincia de Talara 2021.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar de qué manera se manifiesta la explotación infantil en los adolescentes trabajadores de la provincia de Talara.

Preguntas :

1º ¿Dónde trabajas? ¿Qué trabajo realizas?

En la U2 de la 4V de la 42

2. ¿Crees que se vulneran tus derechos en tu lugar de trabajo? Explica

Sí, en la 12 de la 4 de la 12

3 ¿Tiene conocimiento de algunos casos de compañeros adolescentes que son maltratados en su trabajo? Explique.

LC, a b2 , LC -22 22?

4. ¿De qué manera tu trabajo afecta tus estudios y tu recreación?

Ad .t(z.1 Cf«< od O , |r&l- i d :«a 1/1/1/12Vo /f/C/J/4 u, u

5º ¿Cuáles son los días y las horas de trabajo?

... 1 Martes de las 10:00 a las 12 de la tarde

OBJETIVO ESPECIFICO:

Analizar las principales causas y consecuencias que conlleva la vulneración de los derechos laborales del adolescente trabajador en la provincia de Alara.

6. ¿Cuál es el principal motivo por el que tú trabajas?

1a.1.ºo L(c/4>f ... ariz :c(Aa22ik

7º Describe cómo es tu vivienda y quiénes viven contigo?

i on / m/; /, 14/232.-c An - 2/ p i /2/1...

8º ¿Has descuidado tus estudios a causa de tu trabajo? ¿de qué manera.

NCl; &acj-,u ai ,eta/ ea , , " , l; , - , - e - n /

10. ¿Te sienten discriminado/a? O ¿alguien te ayuda para esas cosas?
u., r, J

Si, porque están ayudando a mi familia

10. ¿Conoces cuáles son tus derechos como trabajador/a adolescente? Explícalos.
No, no sé

OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar la respuesta jurídica del derecho laboral peruano ante la explotación infantil en la provincia de Talara.

11. ¿Alguna institución ha ido a verificar como trabajan ustedes? Explícalo.

No, no sé

12. ¿Alguna vez han sancionado al jefe de tu trabajo por algún maltrato a los adolescentes que allí trabajan?

No, no sé

13. ¿Cuál crees que debe ser la principal función del Estado para ayudar a los adolescentes que trabajan?

superar todo trabajo

14. ¿Has recibido apoyo de alguna institución? Explique

No, no sé

¡Muchas gracias!?

ENTREVISTA APLICADA A LOS ADOLESCENTES TRABAJADORES DE
LA PROVINCIA DE TALARA

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

GUÍA DE ENTREVISTA

- ▶ Entrevistador: Marco Antonio Guerrero Mejías
- ▶ Fecha: 13 de Julio 2022
- ▶ Nombre Benigno de Severo en revistado:
Rodríguez
- ▶ Edad: (en años): 5
- ▶ Grado 3 y 3 sección :
3
- ▶ Sexo: Masculino

OBJETIVO GENERAL:

- Determinar de qué manera la explotación infantil vulnera en la ejecución de la normativa laboral peruana los derechos del adolescente de la provincia de Talara 2021.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar de qué manera se manifiesta la explotación infantil en los adolescentes trabajadores de la provincia de Talara.

Preguntas:

1° ¿Dónde trabajas? ¿Qué trabajo realizas?

en el comercio, en el comercio

2. ¿Crees que se vulneran tus derechos en tu lugar de trabajo? Explica

Si, se me respetan mis derechos en el trabajo

3 ¿Tiene conocimiento de algunos casos de compañeros adolescentes que son maltratados en su trabajo? Explique.

No, existe y nunca pasado por que donde lo trabajo es el trabajo de mi tío

4. ¿De qué manera tu trabajo afecta tus estudios y tu recreación?

No afecta yo trabajo cuando voy vacaciones o los sábados y domingos

5° ¿Cuáles son los días y las horas de trabajo?

lata 6x t:1 V°: (C: -1°: 1°: 0 v: (i:)) 50' fo c: 1/2: 9:) Le": > c: (J: C) c. = 8.00 Ar
R DC Pm-., J Cin (i: t: 1/L, 1 e [a . - v . /] cu<: - : . 00 Pn
VNP u' o: S a a? o W' tM

OBJETIVO ESPECIFICO:

Analizar las principales causas y , cen secuencias que conlleva la vulneración de los derechos laborales del adolescente trabajador en la provincia de Talara.

6. ¿Cuál es el principal motivo por e, que tú trabajas?

si aprendo y volova como mi papa trabaja
en que t/2 & "W1.5:9 ck i: a v: o. W/4 sealo poco a poco apren

7° Describe cómo es tu vivienda y quiénes viven contigo?

(2: -b VV...: ca L W(V:) & ttr: :vvl, r l.) v: l n \ L
mis o hermanas

8° ¿Has descuidado tus estudios a causa de tu trabajo? ¿De qué manera?

no por que 100% W/10 y a ago 104 =: 5' deus y luego

9) ¿Te sientes bien trabajando? O ¿Quisieras tener ese tiempo para realizar otras cosas?

Si me siento bien porque voy aprendiendo cosas nuevas

10) ¿Conoces cuáles son tus derechos como trabajador adolescente? Explicue:

si, por que como a ser un niño, me da un C, me da un poco de dinero

OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar la respuesta jurídica del derecho laboral peruano ante la explotación infantil en la provincia de Talara.

11. ¿Alguna institución ha ido a verificar como trabajan ustedes? Explique.

No

12) ¿Alguna vez han sancionado al jefe de tu trabajo por algún maltrato a los adolescentes que allí trabajan?

en Po.

13. ¿Cuál crees que debe ser la principal función del Estado para ayudar a los adolescentes que trabajan?

una parte más para ayudar a los adolescentes en el trabajo

14) ¿Has recibido apoyo de alguna institución? Explique

No por que no apoyo especializado

¡ Muchas gracias!?



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, HUAROMA VASQUEZ AUGUSTO MAGNO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "

Vulneración de la Normativa Laboral Para Adolescentes En El Perú y La Explotación Infantil En La Provincia De Talara.", cuyo autor es GUERRERO MEJIAS MARCO ANTONIO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 19 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
HUAROMA VASQUEZ AUGUSTO MAGNO DNI: 32983025 ORCID: 0000-0003-3335-6073	Firmado electrónicamente por: AHUAROMAV el 23- 11-2022 11:01:00

Código documento Trilce: TRI - 0446430